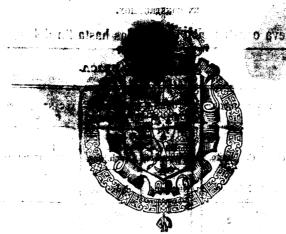
SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de libros de la Imprenta NACIONAL.

SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las Administraciones de Conness. En París, C. A. SALVEDRA, rue de Richelieu, núm. 97. Se reciben los anuncios todos los dias en la Administracion, de diez de la mañana á cuatro de la tarde.



PRECIOS DE SUSCRICION.

Englance .	Por un mes	21 rs
PROVINCIAS, IN-	Por un mes	60
LAS DALEARES	Por seis meses	120
Y CANARIAS	Por un año	220
		30
ULTRAMAR	Por un mes Por tres meses	90
		72
EXTRANJERO	Por tres meses	144
 (a) 6 (a) 1 (b) 2 (b) 2 (b) 10 	rá bajo ningun pretexto carta i	ni plieg

que no venga franqueado.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su avgusta Real familia continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE POMENTO

Primera enseñanza

Ilmo. Sr.: Enterada S. M. de la comunicacion del Rector de la Universidad Central, fecha 30 de Junio último, en que trascribe otra del Director de la Escuela Normal de Maestros de Ciudad-Real, Presidente del Tribunal de examenes, consultando si el de recho que se concede por el art. 7.º del reglamento de 15 del mismo mes à los aspirantes al título de Maestro elemental ántes de cumplir los 20 años de edad que el mismo sepala para verificarlo es igualmente aplicable à las Maestras que cursan en los referidos Seminarios, la Reina (Q. D. G.) se ha servido resolver que sean admitidas à los examenes de reválida desde la edad de 17 años las aspirantes que lo soliciten, siempre que se comprometan à hacer los estudios para el título superior, sin que por motivo alguno se les expida el de elemental ántes de cumplir

la referida edad de 20 años.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. San Ildefonso 24 de Julio de 4864.

Sr. Director general de Instruccion pública.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

El Capitan general de Santo Domingo en 2.6y 8 de Julio último da cuenta de las novedades ocurridas en aquel distrito desde sus últimos partes, y resulta:

Que segun las noticias comunicadas por el Gomandante general de la columna de aperaciones de la provincia de Azúa, las fuerzas rebelda stuadas en Neyba y sus inmediaciones se hallaban en la mayor miseria y desnudez; cabiendo isant sucreta de la la presentarse.

Que en San les de los Llants tuvo lugar un encuentro en que los facilosos fueres completamente derrotadol. La dollo la pérdida de la mueltos sobre el campo y algunos prisioneros; y habiendo sido quemados sus campamentos y recogidos algunos víveres, ropas, papel moneda emitido por su Gobierno en bastante cantidad, y muchos caballos de los robados á los habitantes de las

inmediaciones de el sepert como n no constante del Sey-

bo ha practicado tambien varios movimientos y sostenido algunas acciones con los enemigos, ya sobre la Loma de Guajabá, de la cual arrojó á los rebeldes que la sostenian con tenacidad, ya tambien en el monte de San Nicolás, partido de la Yerba-buena, en donde aquellos fueron derrotados, incendiándoles sus campamentos y causándoles pérdidas notables; habiendo sido tan eficazmente perseguidos en su retirada, que no pudieron recoger sus muertos y heridos á pesar de la facilidad que para esta operacion les prestaba la espesura de los bosques. Que con posterioridad al último de dichos encuentros se han destacado columnas que perseguian constantemente al enemigo, sin que hasta la fecha de los partes hayan conseguido encontrarle por efecto de lo práctico que es en el país, y lo atemorizado que debe haber quedado despues de una batida de aquella consideracion. Que tienen lugar algunas presentaciones, y que en Hato Mayor lo verificaron varios de los indivíduos que los facciosos tenian en

Segun los últimos partes, el General Gándara conti-

nuaba en Monte-Cristi con la division de su mando, sin que en aquel punto ni en Puerto-Plata ocurriese nada notable.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

El Gobernador superior civil de Cuba participa en 13 y 15 de Julio último que la tranquilidad pública continúa sin alteracion en aquella Isla, y que el estado sanitario es tan satisfactorio como permite la estacion.

El Gobernator superior civil del Pherto-Rico participa en 12 de Julio último que la tranquilidad pública continúa sin alteracion en aquella Isla, y que el estado sanitario signe siendo satisfactorio

rio sigue siendo satisfactorio.

La misma Autoridad dice en igual fecha lo siguiente:

«Despues de lo que manifesté à V. E. en 25 de Junio
próximo pasado con referencia à Santo Domingo, he satisfecho los pedidos que se me han hecho en provisiones
y otros efectos, y ha marchado nuevamente organizado
el batallon de Valladolid para incorporarse al ejército de
operaciones de Monte-Cristi,»

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PUBLICA.

DEPARTAMENTO DE LIQUIDACION.

RELACION por clases de los créditos liquidados por el Departamento y mandados abonar por la Junta de la Deuda pública en el mes de Junio de 1864, con expresson de los documentos que corresponden en pago

		<u> </u>		<u> </u>		MPORTE DE LOS D	OCUMENTOS QUE	CORRESPONDEN I	EN PAGO.	ž .	*	4	
PROCEDENCIA.	PERTENENCIA.	Número de reclamaciones.	Su importe.	Deuda consoli- dada del 337 (05. 3 por 100.	Deuda diferida del 8 por 100.	Deuda amortizable de primera clase.	Deuda amortiz able de segunda clase.	Deuda del personal del Tesoro.	Deuda del material del mismo.	Obligaciones del Estado carraes. por ferro-carriles.	pital conver- tible por sex- tas partes en	En certificació- nes de rentas	En inteners
artícipes legos en diezmos	Marqués de Senmanat	4	283.510 162.641,67 366.519,58 96.395,44 41.513,74)))))))))) (0 (0 (0) (0))))))))))))))))))) ()) ()) ())))))))))))	150.400 163.029,33 194.929,66 51.326,66 22.392	121.830 110.044,80 156.970,20 41.219,29 17.442,31	11.280 9.567,54 14.619,72 3.849,49 1.679,40
ros	Duque de Berwik y de Alba		2.239.479,93 735.193,34	" » š))))	2.099.886,24 652.489,91	139.593,69 82.703,43	3 0 37	» »	» »)0)0	» . »	30
	Comunidad de religiosas de la Enseñanza de Tudela	1	12.904,69		»	7.902,04 3.867,50	» 9.037,19	33		33.) 	»))
	D. Francisco Betú de Lacorte	1	447.984,98 464.825,03 *68.492,59	407.256,35 »	10.7 2 5,63	» 50.913,92	» 110.911,11 68.492,59)) , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	» »)))))	» »	» »	» »
erro-carriles	A D. Manuel Beltran de Lis , Director del ferro-carril de Medina del Campo à Zamora. A la Compañía concesionaria del de Córdoba à Málaga Idem id. del de Valencia à Tayragona. Idem del Norte de España , concesionaria del de Madrid à Irun.	a	5.318.000 516.000 4.762.000	D D	» » »	30 30 30))))))	» »	n n n	5.318.000 516.000 1.762.000))))-)))))))))))))
os nombres y partidas de los acree- dores por estos conceptos se pu-	Deuda del personal	565	2.212.368,10 8.940.192,26	8.940.492,26	, b , b))	10 10 10	2.212 ,368,10))))	» »	» »	» »)) D
		1.256	26.350.920,36	9.047.448,61	10.725,63	2.815.059,61	410.738,01	2.212.368,10	· »	10.784.000	582.077,65	447.506,60	40.996.1

Madrid 30 de Junio de 1864.—El Jefe del Departamento, P. S., Felipe de Aristizabel.—V. B. El Director general, Barzanallana.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

FERRO-CARRIL DE ALBACETE A CARTAGENA.

SEGUNDA SECCIÓN DE HELLIN A CREZA. - L'ONGITUD 62 KHOMETROS Y 740 METROS.

EN CONSTRUCCION.

DIVISION DE FERRO-CARRILES DE MADRID.

Estado de las obras de nueva construcción ejecutadas hasta fin del segundo trimestre de 1864.

・ 写真物体 へい 編 は 2 mm c 1 mm c 2 mm	4 - UM 5 - 198 AGENEL GENERALISMOSTONIO, EASIE	ra opologione e la monto	company of the second of the second	on the special properties on	seeming said.		*************		fogueres sons you estorner	Same a sign of	+ + + + 2m s	1419	1.4	1. 100 12 4 4		. در، د ب			
	e e e e e e e e e e e e e e e e e e e		EXPL	ANACIÓ	r.				OBR	AS DE FÁBRICA	. .					VIA	Y ACC	ESORTOS.	
er e e e e e e e e e e e e e e e e e e		EN CONS	TRUCCION.	CONC	LUIDA.	Túneles.	PUENTES Y \	VIADUCTOS.	PONTONES Y PA	SOS SUPERIORES	ALCANTARILI CAÑOS Y	LAS, TAJEAS, SIFONES.	TÚNELES		BALAS	STRE.		TRA	VIESAS.
•	Trozos					1	En construccion.	Concluido.	En construccion.	Concluide.	En construccion.	Concluido.	CONCLUIDOS.	Prin	nera	Segu		Acopia-	Coloca-
	en que se trabaja.	Kilomets.	Metros.	Kilómets.	Metros.	Metros cubicos.	Número.	Número.	Número.	Número.	— Número.	Número.	Mets. lins.	Kils.		Kils.	7 7	das. — Núm.	das. — Núm.
ing the relative sections.		18		44	250	43.360	В.	<u> </u>	3	10	18	419	109				C.		
En fin del anterior	1	18	489 594	6	530	13.300 2.900	~ a)	4	30	2	14	-32	10	29	»	27	500 .	3.201	30.333
Hasta la fecha	1	10	365	50	780	16.260	4	8	1	12	»	151	419			į.		' }	

4		VIA	Y ACCE	SORIOS.						1910	ificios.								erial móv	7 1L. .				SE HAN C		NTE POR TÉRMINO	
Acopia-	Coloc Kilóms	adas.	Tos. En construccion.	bescu- Bierros. En cons- truccion.	En construccion.	DE NIVEL. Concluids —	COLOCADOS	En construccion.	Concluids	:	Conchi-	MAS DE MAQUI- NAS. Con- cluidas	COGHE- RAS DE CAR- RVAJE. Bn const. Num.	ALMACENES. En construccion.	MAQUINA MOTO Desar- madas.	S LOCO-)RAS.	tenders.		De 2.4 clase.		Mistos.	MERCA GAN. Cubier-		Jornaleros. Número.	Caballerías. — Número.	Wagones. — Número.	Carros. Número.
416	26	» a	-4 -4 -5	4	.4	ξ, »	4	2	23	92	2))	D &	.0)	3	3	9	.30	. 30	.)	1	») Š	2,985	332	.22	348

TERCERA SECCION DE CIEZA A MURCIA.—LONGITUD 50 KILÓMETROS Y 29 METROS.

EN CONSTRUCCION.

			EXPLA	MACION.				tr.	OBRAN	ÁBRICA					7	VIA	Y ACCESO	RIOS.			
		Trozos	EN CONS	TRUCCION.	CONCL	UIDA.	PUENTES Y	VIADUCTOS.	PONTONES Y RIORES É	PASOE PUPE.	ALCANTARILI CAÑOS Y			ŖAL	ASTRE.		TRAV	IESAS.	BARRA	s- carriles	
		en que se trabaja	• Kilómetro	Motros	V:14		En construccion.		En construccion	. Concluidos.	En construccion.	Concluido.	Prime	га сара.	Segu	nda capa.	Aco- piedas.	Coloca- das.	Acopia- das.	Colocada	s.
			- Knometro	Metros.	Kilómetros	Metros.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Kilóms.	Metros.	Kilóms.	Metros.	Núm.	Núm.	Núm.	Kilóms.	Metro
En fin del anterior Ourante el actual		*	1	200 920	45	900 320	»	2	2	6	19	130	31	_	20		10.300	47.000	1.295	40	800
Hasta la fecha		11	1	800	49	220		4	» 	8	8	149	31	»	32	•	10.300	47.000	1.255	****	
	VI	Y ACCESORIOS			ò.					EDI	ricioș.						SE HAN OC	UPADO DIARIA	MENTE POR	TÉRMINO ME	DIO.
MUELLES DESCUBIERTOS.	APARTADEROS	PASOS DE	NIVEL.	GRUAS CO	LOCADAS.	DEPÓSI- TOS DE	CASAS DE GUA	ARDA. ESTA	ciones.	COCHERAS DE	MÁQUINAS.	COCUERAS I	B BAR- MA	TERRAL MÓ- VIL.	ALMAO	enes.					
En construccion. Concluidos.	En construccion. Conc	truccion.	Conclui-	lidráulicas.	De elevacion de peso.	COLOCA- DOS.	truccion.	nclui- las. En	Con-	En construccion.	Concluidas.	En construccion.	Concluidas	In Con- enst. cluidos	En construccion.	Con- cluidos.	Jornaler os	Caballerías —	₩ag	gones.	Carros.
	N4	nero. Núm.	Núm.	Número.	Número.	1	1	mero. Núm.	-	Número.	Número.	Número.		_ _	Núm er o.	Número.	Número.	Número.	Nún	nero.	Número.
Número. Número.	Número. Nú									7 7		,									
Número. Número.		2 40	»			4	8	26 2	5				i I				607			15	160

Madrid 30 de Julio de 1864. El Director general, Frutos Saavedra Meneses.

FERRO-CARRIL DE ZARAGOZA A ALSASUA.

CUARTA SECCION DE PAMPLONA A ALSASUA - LONGITUD & KILOMETROS Y 800 METROS.

EN CONSTRUCCION.

	l		EX	PLAN	ACION.					OBI	RAS DE FA	ÁBRICA.								VIA	Y ACC	ESORI	os.							
			EN CONS		CONCL	LUIDA.		PUENTES			PASOS SUPE-		LAS, TAJEAS, SIFONES.		The Park of the		ASTRE.	r.	TRAVI	ESAS.	BARR	AS-CARE		PLATA- FORMAS	MUELI BIE	ES CU-	MUELLES DESCU- BIERTOS	DEROS.	DE	DISC
	e	rozos n que trabaja.	* *		2		TÚNELES —	En construccion.	Con- cluido.	En construc- cion.	Concluido.	En construc- cion.	Concluido.	DOS.		ra capa.		da capa.	Acopiadas.	das.	das.		cadas.	DAS.	-	cluidos.	Conclui- dos.	Concluidos.	NIVEL. Con- cluidos	COLO
			Kils.	Mets.	Kils.	Mets.	Mets. cúb	Núm.	Núm.	Nún.	Núm.	Núm.	Núm.	Mtrs. lins.	Kilómetros.	Metros.	Kilómetros.	Metros.	Número.	Núm.	Núm.	Kilóms	Metros.	Núm.	Núm.	Núm.	Número.	Núm.	Núm.	Núme
In fin del anteri	ior 1.º	y 2.°	30	100	21	700	4.500	6	3	, 9	8	34	20	92			1				1 '		1	'				1		
urante el actu	ıal	*	. »	»	» ·	»		» :	: »	» ·	» »	٩		»	217	700	18	»	50.822	24.700	9.123	22	700	1	4	1	2	3	12	4
lasta la fecha.))	.30	100	21	700	4.500	6	3	. 9	8.	34	20	92															•	
		271	EDI	FICIOS	3.								M	ATERIAI	MÓVIL.	·							SE HAN	OCUPADO	DIARIA	MENTE PO	OR TÉRMI	NO MEDIO		
CASAS DE	GUARDA.		EST	ACIONES			ALMACI	ENES.	MÁQI	UINAS LOCOM	OTORAS.	TENDERS.		CARRI	JAJES DE VIA	JEROS.		PARA MERCAN	GONES ICÍAS Y GAN	ADOS.	Jorn	aleros.		Caballe	erías.		Wagone	s.	Ca	arros.
En construc-	Concluida		construc	Cor	ncluidas.		onstruc-	Concluidos	s. Desarr	madas. A	rmadas.		De 1.ª clase.	De 2.a	clase. De	3.* clase.	Mistos.	Cubiertos.	Descubi	ertos.		-		-	Ş.	51	-			_
Núm.	Núm.		Núm.		Núm.	1	- Núm.	Núm.	Nú	im.	Núm.	Núm.	Núm.	Nún		Núm.	Núm.	Núm.	Núm		Nú	nero.		Núm	gro.		Número		Núi	me ro.
				-							-		93	7								e.								
1		ı	•	1	2	1	,		11	»	9	9	8	- 16		18	»	35	35	1		.539		12		1	148	- 4		146

Madrid 30 de Julio de 1864. = El Director general, Frutos Saavedra Meneses.

Idem de Aráscues.....

Idem de Agüero.....

Idem de Bicien.....

17835

17836

17837

47838

Gurrea.....

	ANUNCIOS OFICIA	LES.	Número de órde n.	Corporaciones.	Importe de las relaciones.	Número de órden.	Corporaciones.	Importe de las relaciones.
VENT. Carpeta-ec por este las dos por ven adelante las cual á su far 100, á	Número 129. AS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE extracto de las relaciones examina a Direccion general, demostrativa terceras partes liquidas de los inguas ejecutadas desde el 2 de Octubre de bienes de las corporaciones que se se remiten à la Deuda pública por inscripciones intrasferibles contenor de lo dispuesto en el art. 8.	das y aprobadas s del importe de presos realizados ubre de 1858 en para que emita a renta del 3 por	17840 17841 17842 17843 17844 17845 17846 17847 17848 17850 17851 17852	Ayuntamiento de Cajigar. Idem de Fraella. Idem de Jusesú Idem de Labata Idem de Lanajá Idem de Laguarres Idem de Laguarrota Idem de Loscertales Idem de Morrano Idem de Sieso de Huesca Idem de Sigena Idem de Sigena Idem de Usán	122,83 334,94 251,54 196,27 8.135,48 12,80 360,96 1.026,67 1.282,68 130,14 93,79 2.883,20	17898 17899 17900 17901 17902 17903 17904 17905	Ayuntamiento de Villanneva de Alcardete	25.093,35 5.626,69 1.265,08 915,95 695,48 7.556,16 16.336,86 1.834,74
Número	l de 1859.		17853	Idem de Urdues	32	17908 17909	Idem de AdaliaIdem de CanillasIdem de Cabezon	2.209,12 6.160 9.572,71
de , orden.	Corporaciones.	Importe de las relaciones.	47854 47855 47856	Ayuntamiento de Almonte Idem de El Granado Idem de Hinojos	813,87 1.822,67 19.520	17910 17911 17912	Idem de CigalesIdem de CastropoñaIdem de Fuensaldiña	8.545,09 12.597,34 858,67
	PROPIOS. MES DE ABRIL DE 1861. Provincia de Castellon.		17857 17858 17859	Idem de Moguer Idem de San Juan del Puerto. Idem de Villarrasa,	14.453,34 43,71 22.478,60	17913 17914 17915 17916	Idem de Gaton Idem de Herrin de Campes, Idem de Melgar de Arriba Idem de Muriel	189,94 667,60 2,233 144,25
17795 17796 1779 7	Ayuntamiento de Albocácer Idem de Artesa Idem de Alcalá	1.493,33 1.120 246,40	17860	Logroño. Ayuntamiento de Alfaro Madrid.	22.928	17917 17918 17919 17920	Idem de Mojados Idem de Montealegre Idem de Olmos de Peñafiel Idem del Portillo	411,95 1.440 138,60 1.448,67
17798 17799 17800 17801	Idem de AyodarIdem de BenasalIdem de BenicarlóIdem de CastellonIdem de Castellon	352 1.338,67 821,34	17861	Ayuntamiento de Chinchon Málaga.	10.733,24	17921 17922 17923	Idem de Pedrajas de San Es- téban	4.416 2.666,67
17802 17803 17804	Idem de Cervera Idem de Candiel Idem de Cuevas de Vinromá.	2.497,60 421,97 5.071,06 11.840	17862 17863 17864 18865	Ayuntamiento de Antequera. Idem de Casares Idem de Montejaque Idem de Villanueva del Tabuco	1.312,22 4.520,43 1.994,95 4.744,31	179 24 179 25 17926	Idem de RenedoIdem de RiosecoIdem de Roturas	3.077,44 2.517,34 6.584,59 423,69
17805 17806 17807 17808	Idem de El Toro	218,93 1.386,67 84,43 1. 2 05,33	17866 17867	Segovia. Ayuntamiento de Duruelo Comunidad de villa y tierra	150	17927 17928 17929	Idem de San Salvador Idem de San Mignel del Pino. Idem de San Pablo de la Mo- rateja	667,39 641,34 2.572, 47
17809 17810 17811 17812	Idem de TalesIdem de Villanueva la Reina. Idem de VillarealIdem de Villafamés	1.930,67 29,71 17.413,33 33,25	17868	de Pedraza	1,690,78	17930 17931 17932 17933	Idem de Santa Eulemia Idem de Tordesillas Idem de Trigueros Comunidad de villa y tierra de	906,67 5.422,92 3.991,69
17813 17814	Idem de Vall de Uxó Idem de Zurita Gerona.	1.725,33 65,07	17869 17870 17871	Bartolomé	8.470 601,12 211,24 379,74	17934	Torrelobaton Idem id. id. de Torresgueva, Castroverde y Villaco	4.283,3 9 3.357,3 2
17815 1 78 16 17817	Ayuntamiento de Argelagues. Idem de Banes Idem de Besalú	520,13 11. 2 53,34 308,37	17872 17873 17874	Idem de Camuñas Idem de Camarena Idem de Cebolla	2.337,64 8.135,05 901,35	17935 17936 17937	Idem de Villafrades Idem de Valdestillas Idem de Villanueva de los Infantes	4.516,32 4.572,51
17818 17819 17820	Idem de FortiaIdem de GeronaIdem de Sellera de Anglés	777,70 640,53 85,34	17875 17876 17877 1 7878	Idem de Consuegra Idem de Carpio Idem de Espinoso del Rey Idem de Erustes	539,20 4.520 3.906,47 1.868,32	17938 17939 17940 17941	Idem de Villavieja Idem de Velliza Idem de Valoria Idem de Villasesnir	429,92 1.546,68- 37,87 4.542,36
17821 17822 17823	Guadalajara. Ayuntamieto de Adoves Idem de Atienza Idem de Anguita	2.397,27 4.122,14 174,53	17879 17880 17881 17882	Idem de Hontanar Idem de Huertas Idem de Lillo Idem de Magán	256,67 2.618,67 3.253,34 2.828,36	17942 17943	Idem de la Zarza Idem de Zaratán Baleares.	1.915,28 672,17
17824 17825 17826	Idem de Alhóndiga Idem de Barriopedro Idem de Cendejas del Padras- tro	1.730,30 925,54	17883 17884 17885	Idem de Mascaraque Idem de Madridejos Idem de Mora	4.152 46.426,69 4.594,17	77944 47945 47946	Ayuntamiento de Alaró Idem de Algaida Idem de Porreras	58,32 698,67 3.216
17827 17828 17829 17830	Idem de CañizarIdem de CerecedaIdem de CillasIdem de Carrascosa de Tajo	415,80 438,39 3.634,40 470,39 975,33	47886 47887 47888 47889 47890	Idem de Mohedas	4.207,29 359,34 560 4.859,49	17947 17948 17949	Canaria. Ayuntamiento de Arafo Idem de la Antigua Idem de Garafía	74,67 208 110
17831 17832	Idem de Fraguas Idem de Hueva Huesca.	2.053,33 241,78	17891 18892 17893	Idem de Paredes Idem de Quero Idem de San Bartolomé de las	1.040,38 78,08 8.228,74	17950 17951	Idem de Guia, en Canaria Idem de Santa Cruzde la Pal- ma	1.072 86,40
17833	Ayuntamiento de Alcalá de		17894	Abiertes Idem de pueblos de Lillo , Ro-	2.165,34	Madrid	26 de Julio de 1864. Martinez	

Idem de Talavera.....

Idem de Toledo.....

Idem de Villamiel.....

las...... 17894 d.º Idem de Santa Olalla......

meral, La Guardia, Villa-nueva de Bogas y Villamue-

17895

17897

400

2.007,14

1.072

13.013,34

218,67

917.59

120,80

2.791,80

Gobierno de la provincia de Madrid.

Se halla vacante por renuncia del que la obtenia la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Villanueva de

la Cañada, dotada con el sueldo anual de 2.920 rs. paga-

Los aspirantes que á la cualidad de mayores de 25

dos de los fondos municipales.

años reunan la necesaria aptitud, dirigirán sus solicitudes competentemente documentadas al Alcalde-Presidente de aquella Municipalidad dentro del término de un mes, que empezará a contarse desde el dia que se publique por tercera vez el presente anuncio en la GACETA; en la inteligencia de que será preferido el aspirante que re-una las circunstancias prevenidas en el Real decreto de

19 de Octubre de 1853. Madrid 16 de Julio de 1864.

Intendencia de ejército del distrito de Castilla la Nueva.

Debiendo procederse á contratar en pública subasta la adquisicion de 16 baños de hoja de lata con destino á los hospitales militares del distrito, se anuncia al públi-co que este acto tendrá lugar á las dos de la tarde del dia 12 de Agosto próximo en la Secretaría de esta Inten-dencia, en cuya oficina podrán verse hásta aquella fecha el pliego de condiciones, modelo de proposicion y tipo del efecto. El precio límite de cada baño es el de 320 reales, y para tomar parte en la licitacion es indispensable acompañar á la oferta que se presente carta de pago que acredite haber entregado en la Caja general de Depósitos la cantillad de 250 reales en metálico ó valores equiva-

Madrid 31 de Julio de 1864.—El Comisario de Guerra, Secretario, Nicolás de la Cuesta.

Debiendo procederse á contratar en pública subasta la adquisicion de 42 aparatos calorifero-conservadores para los hospitales militares del distrito, se anuncia al público que este acto tendrá lugar á la una de la tarde del dia 12 de Agosto inmediato en la Secretaría de esta Intendencia, en cuya oficina podrán verse hasta aquella fecha el plieen cuya oficina podrán verse hasta aquella fecha el plie-go de condiciones, modelo de proposicion y tipo del efec-to. Para tomar parte en la licitacion que se verificará con arregto á lo que al efecto está mandado, es indispensa-ble acompañar á la proposicion carta de pago que acre-dite haber entregado en la Caja general de Depósitos 1.500 rs. en metálico ó valores equivalentes, y aun así no será admitida ninguna que exceda de la cantidad de 700 reclas que es al precio limita fitado á cada pro de los reales, que es el precio limite fijado á cada uno de los mencionados caloriferos.

Madrid 31 de Julio de 1861.-El Comisarlo de Guerra, Secretario, Nicolás de la Cuesta.

Escuela profesional de Veterinaria de Madrid.

Con arreglo á lo dispuesto en el reglamento provisional vigente para las enseñanzas de Veterinaria, la matrícula de los diferentes años de esta Escuela para el curso de 1864 à 1865, así como los exámenes extraordinarios del actual, se verificarán del 1.º al 15 del próximo Setiembre, abriéndose las clases en 16 del mismo. Para ser admitido á la matrícula del primer año se

requiere: 4. Haber cumplido 17 años de edad, acreditándolo con la partida de bautismo.

2. Ceruficacion de haber estudiado las materias que

comprende la primera enseñanza superior,
3. Certificacion de haber estudiado con Profesor com-3. Certificación de haber estudiado con petente nociones de álgebra y geometría.

Certificacion de buena conducta.

Certificacion de salud y robustez. Certificacion de práctica de herrado.

7. Sofrir un examen de las materias indicadas en los párrafos 2.º, 3.º y 6.º Todos los documentos deben estar legalizados en de-

bida forma. La matrícula debe ser personal, segun dispone el artículo 20 del reglamento. Madrid 1.º de Agosto de 1864.=El Secretario interino, Antero Viúrrun y Rodriguez.

Gobierno de la provincia de Sevilla.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Palomares, dotada con el sueldo anual de 3.300 rs.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Alcalde de dicho pueblo en el término de un mes, á contar desde la primera insercion de este anuncio en la GACETA DE MAprimera insercion de este anuncio en la GACETA DE MA-pario, la cual será provista con arreglo á las prescripcio-nes de la ley de 8 de Enero de 1845, reglamento de 16 de Setiembre del mismo año, Real decreto de 19 de Oc-tubre de 1853 y Real órden de 18 de Febrero de 1856. Sevilla 10 de Julio de 1864.—Santiago Luis Dupuy. 511—3

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de Huevar dotada con el sueldo de 5.110 rs., siendo de cuenta del Secretario el pago del auxiliar ó auxiliares que

n ecesite. En su virtud, y de conformidad con lo prescrito en el artículo 97 del reglamento de 16 de Setiembre de 1845 y 2 del Real decreto de 19 de Octubre de 1853, se anuncia al público para que las personas que deseen obtener el destino dirijan sus solicitudes al Alcalde de dicho pueblo dentro del plazo de un mes, á contar desde la fecha en que se inserte este anuncio en la GACETA y Boletin

oficial de la provincia. Sevilla 8 de Junio de 1864. El Gobernador, Santiago L. Dupuy.

Gobierno de la provincia de Cáceres.

Se halla vacante la plaza de Secretario de la villa de Palomero, dotada con el sueldo de 2,000 re. satisfechos de los fondos municipales.

los fondos municipales.

Las personas que aspiren á obtener dicha plaza, además de la capacidad necesaria, tendrán 25 años de edad cumplidos, al tenor de lo dispuesto en las Reales órdenes de 24 de Julio de 1851 y 18 de Febrero de 1856, y presentarán sus solicitudes debidamente documentadas al Presidente del referido Ayuntamiento dentro de los 30 disa significante el en gue so importe este apunca de la companya de la compa dias siguientes al en que se inserte este anuncio en el Boletin oficial de la provincia; en la inteligencia de que pasado este término se proveerá la precitada Secretaría con sujecion á lo dispuesto en el art. 79 de la ley municipal vigente, Real decreto de 19 de Octubre de 1853 y Real orden de 21 del mismo mes de 1858. Cáceres 13 de Julio de 1864.-El Gobernador, P. O., José

Gobierno de la provincia de la Coruña.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Puentedehume, en esta provincia, dotada con el sueldo de 5.160 rs. anuales pagados de fondos municipales.

Los aspirantes que á la cualidad de mayores de 25 años reunan la necesaria aptitud, dirigirán sus solicitudes competentemente documentadas al Alcalde Presidente de dicha Municipalidad dentro del término de 30 dias. que empezarán á contarse desde el en que se publique el presente anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de la provincia, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Coruña 15 de Julio de 1864.-Antonio L. de Letona.

Alcaldía constitucional de Sotillo de la Rivera.

Se halla vacante la plaza de Cirujano titular de esta villa, con la dotacion de 1.200 rs. por la asistencia de 30 à 40 familias pobres, pagados de los fondos municipales, y además el convenio de ajustes particulares con 280 vecipos no pobres, que segun costumbre en este pueblo se ha venido pagando á los anteriores tres cántaras y media a vince mosto. A 1 rs. on dispose on cada un recipio de 1.20 vince mosto. dia de vino mosto, ó 24 rs. en dinero en cada un año por pada uno de estos. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente de este Ayuntamiento. Sotillo de la Rivera Julio 18 de 1864.—Vicente García.

Alcaldía constitucional de Bande.

Creada por la Corporación que presido, y aprobada por el Sr. Gobernador civil de la provincia una plaza de auxiliar de la Secretaría del Ayuntamiento con el sueldo anual de 2.000 rs., se anuncia al público para que los sujetos que se crean adornados de las cualidades que previenen los Reales decretos de 18 de Junio de 1852 y 19 de Octubre de 1853, y deseen optar à ella, presenten sus solicitudes documentadas en forma en dicha Secretaria dentro del término de un mes, á contar desde la insercion de este anuncio en la Gaceta de Madrin. Bande 12 de Julio de 1864. E. A., Francisco Lopez.

Alcaldía constitucional de Alora.

D. Francisco Bueno Sanchez, Alcalde constitucional de

Por virtud del presente se anuncia la vacante de la Secretaria de este Ayuntamiento por término de 30 dias, que empezarán á contarse desde que el presente aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, para que dentro de dicho término los aspirantes presenten sus solicitudes á este Municipio: apercibidos que trascurrido será provisto el mencionado destino con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 19 de Octubre de 1853.

Dado en Alora á 18 de Julio de 1864.-Francisco Bueno.=Por mandado de dicho señor, Francisco Rivero, Secretario interino. 449-2

Audiencia territorial de Valladolid.

PARTIDO DE SEQUEROS.

Extracto de las inscripciones defectuosas que han sido notadas á la conclusion del índice de los pueblos de este partido, referentes á los libros de la antigua Contaduría de Hipotecas, con expresion de aquellos, clase de las fincas, libro y folio en que se hallan registrados y nombre de sus dueños, en conformidad á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Julio de 1861 (1).

Pueblo de Soto Serrano.

Francisco Gomez, casa anotada en el libro 3 de urbanas, folio 2. No consta el sitio Doña Marcelina Hovos Luis, casa anotada en el libro 1

de urbanas, folio 147 vuelto. No consta el sitio. Jerónima Hoyos Luis, casa anotada en el libro I de nrbanas, folio 152 vuelto. No consta el sitio.

María Hoyos, viña anotada en el libro 2 de rústicas, folio 114 vuelto. No consta el sitio. Lúcas Lopez, casa anotada en el libro 3 de urbanas, folio 65. No consta el sitio.

María Martin Gonzalez, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 171. No consta el sitio.

Isidoro Muriel, huerto anotado en el libro 2 de rústicas, folio 111. No consta el sitio. Ramona Corral, viña anotada en el libro 3 de rústicas, folio 189. No consta el sitio.

Isidoro Muriel, casa anotada en el libro 3 de urbanas, folio 61. No consta el sitio.

Juliana y Vicenta Piés, olivar anotado en el libro 3 de rústicas, folio 88 vuelto. No consta el sitio. Martina Rodriguez, viña anótada en el libro 2 de rústicas, folio 115. No consta el sitio. D. Manuel Requejo, tierra anotada en el libro 3 de

rústicas, folio 177. No consta el sitio. Martina Rodriguez, casa anotada en el libro 3 de urbanas, folio 4 vuelto. No consta el sitio.

Tamames.

D. Gaspar Blanco, tierra anotada en el libro 1 de rústicas, folio 17. No consta el sitio. Domingo de Blas Calama, panera anotada en el libro

1 de urbanas, folio 39. No consta el sitio. Pedro Fiz, tierra anotada en el libro 1 de rústicas, folio 25 vuelto. No consta el sitio.

Miguel Fernandez, tierra anotada en el libro 1 de rústicas, folio 147 vuelto. No consta el sitio. José García y García, tierra anotada en el libro 1 de rústicas folio 44. No consta el sitio.

María García Sanchez, panera anotada en el libro 1 de urbanas, folio 38. No consta el sitio. D. Lino Gonzalez, tierra anotada en el libro 1 de rústicas, folio 124 vuelto. No consta el sitio.

Toribio García, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 36. No consta el sitio.

Nicolás, Agustin y Maria García, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 73. No consta el sitio. Francisco Hernandez, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 30. No consta el sitio.

D. Julian Hidalgo, panera anotada en el libro 1 de urbanas, folio 18 vuelto. No consta el sitio. Andrés Lopez, tierra anotada en el libro i de rústicas, folio 162. No consta el sitio.

ez, panera anotada en el libro 1 de rústi cas, folio 67. No consta el sitio. D. Manuel Mendez, tierra anotada en el libro t de rús-

ticas, folio 26 vuelto. No consta el sitio. D. Manuel Mendez, tierra anotada en el libro 1 de rústicas, folio 27. No consta el sitio.

D. Manuel Mendez, tierra anotada en el libro 1 de rústicas, folio 41. No consta el sitio. Domingo Márcos, pajar anotado en el libro I de rús-

ficas, folio 34. No consta el sitio.
Ramon Melchor, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 37 vuelto. No consta el sitio. Isidoro Martin, casa anotada en el libro 1 de urba-

nas, folio 39. No consta el sitio. Agustina Martin, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 72. No consta el sitio. Gabriel Rubio, tierra anotada en el libro 1 de rústicas,

folio 57 vuelto. No consta el sitio. Manuel Sanchez, tierra anotada en libro 1 de rásticas, folio 70. No se dice de quien las heredara.

Brigida Sanz, tierra anotada en el libro i de rústicas, folio 126. No consta su sitio.

Estéban y Alonso Sanchez, tierra anotada en el libro

de rústicas, folio 130. No consta su sitio. Miguel Sanchez, tierra anotada en el libro 1 de rústicas, folio 139. No consta su sitio. Maria Manuela Sanchez, casa anotada en el libro 1 de

rústicas, folio 139. No consta su sitio. Francisco Sanchez Fernandez, casa anotada en el libro i de urbanas, folio 68. No consta su sitio. Maleo Sanchez, panera anotada en el libro I de urba-

nas, folio 75. No consta su sitio. Doña Bernarda Tabernera, panera anotada en el libro de urbanas, folio 76. No consta su sitio.

D. Estéban María Ortiz, tierras anotadas en el libro 4

de rústicas, folio 29. No constan las mismas, aun cuando no es para asegurarlo, pertenecen á D. Felipe Vicente Ca-D. Estéban María Ortiz, tierras anotadas en el libro 1 de rústicas, folio 32. No constan las mismas, aun cuando

no es para asegurarlo , pertenecen á D. Felipe Vicente Ca-Josefa del Cármen y Vicente Martin, panera anotada en el libro 1 de urbanas, folio 83 vuelto. No consta el si-

Teresa Vicente Martin, panera anotada en el libro 1 de

urbanas, folio 84. No consta el sitio.

María Vicente Martin, panera anotada en el libro 1 de urbanas, folio 84 vuelto. No consta el sitio. Juan García, casa anotada en el libro 1 de urbanas, fo-

lio 11 vuelto. No consta el sitio, sin que pueda venirse en conocimiento quién sea el comprador ó vendedor. Sebastian Fonseca, casa anotada en el libro 4 de urba-

nas, folio 11 vuelto. No consta el sitio, sin que pueda venirse en conocimiento quién sea el comprador ó ven-Aniceto Hernandez, tierras anotadas en el libro I de

rústicas, folio 123. No consta el sitio, sin que pueda venirse en conocimiento quién sea el comprador o ven-

Roman Sanchez, tierras anotadas en el libro 1 de rústicas, folio 129. No consta el sitio, sin que pueda ventrse en conocimiento quién sea el comprador ó vendedor. Domingo Márcos, tierras anotadas en el libro 1 de

rústicas, folio 127. No consta el sitio, sin que pueda venirse en conocimiento quién sea el comprador ó vendedor. Francisco Santiago, tierras anotadas en el libro 1 de rústicas, folio 127 vuelto. No consta el sitio, sin que pueda venirse en conocimiento quién sea el comprador ó ven-

Bruno García, tierras anotadas en el libro 1 de rústicas, folio 127. No consta el sitio, sin que pueda venirse en conocimiento quién sea el comprador ó vendedor.

José Martin y María Manuela Gonzalez, tierras anotadas en el libro i de rústicas, folio 127 vuelto. No consta

el sitio, sin que pueda venirse en conocimiento quién sea el comprador ó vendedor.

D. Manuel Martin Gonzalez y Santiago Fonseca, tierra anotada en el libro 1 de rústicas, folio 127 vuelto. No cons-

la el sitio, sin que pueda venirse en conocimiento quién sea el comprador ó vendedor.

Teieda.

Feliciano Alvarez, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 69 vuelto. No consta el sitio.
Francisco Fraile, tierra anotada en el libro 1 de rústicas, folio 22 vuelto. No consta el sitio. Ramon Fraile, pajar anotado en el libro 1 de urbanas. folio 68. No consta el sitio.

Francisco Fraile, casa anotada en el libro i de urbanas, folio 56. No consta el sitio. María Martin, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 70 vuelto. No consta el sitio.

(1) Véanse las GACETAS de los dias 30 y 31 de Julio y 1.º de

Exemo. Sr. Marqués de Vallehermoso, tierras anotadas en el libro 1 de rústicas, folio 17. No consta el sitio. Excmo. Sr. Marqués de Vallehermoso, tierras anotadas en el libro 1 de rústicas, folio 17. No consta el sitio.

que heredara.

las fincas que heredara.

ticas, folio 16. No consta el sitio. Fernando Martin, viña anotada en el libro 2 de rústi-

cas, folio 106. No consta el sitio.

rústicas, folio 130 vuelto. No consta el sitio. Matías Merino, viña anotada en el libro 3 de rústicas folio 1. No consta el stio.

Excmo. Sr. Marqués de Vallehermoso, tierras anotadas rústicas, folio 106. No consta el sitio. Gonzalo Hernandez, casa anotada en el libro 1 de uren el libro 1 de rústicas, folio 47. No se expresa las fincas banas, felio 79 vuelto. No consta el sitio.

Miguel Martin Cortés, casa anotada en el libro i de Exemo. Sr. Marqués de Valleliermoso, tierra anotada

en el libro 1 de rústicas, folio 20 vuelto. No se expresa orbanas, folio 81 vuelto. No consta el sitio. José Mateos, anotado en el libro 1 de rústicas, felio 3. No se expresa las fincas que heredara.

José Mateos, anotado en el libro 4 de rústicas, folio 4. folio 149. No consta el sitio.

No se expresa las fincas que heredara. D. Juan y Doña Jacoba Cornejo, anotados en el libro 1 de rústicas, folio 5. No se expresa las fincas que heticas, folio 19 vuelto. No consta el sitio.

Manuel Sanchez, tierra anotada en el libro I de rústi-Juan Manuel Perez, casa anotada en el libro I de urcas, folio 19. No se expresa las fincas que heredara. banas, folio 13. No consta el sitio.

Tornadizo. folio 111. No consta el sitio. Catalina Gomez, casa anotada en el libro 1 de urbanas. folie 141. No consta el sitio. rústicas, folio 107. No consta de quién la adquiriera.

Pedro Hernandez, casa y tierra anotadas en el libro t de rústicas, folio 140. No se dice el nombre del vendedor. José Hernandez, bodega anotada en el libro 4 de urcas, folio 457. Sin sitio. banas, folio 141. No consta el sitio. folio 81 vuelto. Sin sitio. José Hernandez, bodega anotada en el libro 4 de ur-

hanas, folio 141. No consta el sitio. Gabino Chamorro, casa anotada en el libro 4 de urbanas, folio 140 vuelto. No consta el sitto. liticas, folio 1 vuelto. Sin sitio. María Chamorro, casa anotada en el libro de urba-David Sanchez, viña anotada en el libro 3 de rústicas nas, folio 140 vuelto. No consta el sitio.

Valero.

Rafaél Andrés, casa anotada en el libro 1 de rústicas, folio 65. No consta el sitio. Ana Cañete, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 27. No consta el sitio.

Anselmo Gonzalez, casa anotada en el libro I de ur banas, folio 38. No consta el sitio. Silvestre Manzano. casa anotada en el libro 1 de ur-

banas, folio 9 vuelto. No consta el sitio. Rogelio Manzano, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 40 vuelto. No consta el sitio.

Maria Muñoz, casa anotada en el libro 4 de urbanas

folio 19. No consta el sitio. María Muñoz, casa anotada en el libro 1 de urbanas, folio 37. No consta el sitio.

Dionisio Navarro, casa anotada en el libro. 1 de urbanas, folio 87. No consta el sitio. Angel Oliva, tierra anotada en el libro 1 de rústicas, folio 44. No consta el sitio. Villar de Leche.

Antonio Crego, tierra anotada en el libro 1 de rústicas, folio 460 vuelto. No consta el sitio. D. José Puerto y Ojetto, tierra anotada en el libro 1 de rústicas, folio 160. No consta el sitio,

Segoyuela.

D. Pedro Crespo Rascon, tierra anotada en el libro 1 de rústicas, folio 279. No consta el sitio. Alonso García, tierra anotada en el libro 1 de rústicas. folio 273. No consta el sitio.

Catalina García, tierra anotada en el libro 1 de rús ticas, folio 273 vuelto. No consta el sitio. Eudulia García, tierra anotada en el libro 4 de rústicas, folio 273 vuelto. No consta el sitio.

Feliciana García, tierra anotada en el libro 1 de rústicas, folio 274. No consta el sitio. Gabino García, tierra anotada en el libro 1 de rústi-

cas, folio 275. No consta el sitio. Saturnino García, tierra anotada en el libro 1 de rústicas, folio 275 vuelto. No consta el sitio. Vicente García, tierra anotada en el libro 4 de rústi-

cas, folio 276. No consta el sitio. Bernarda García, tierra anotada en el libro 1 de rústicas, folio 276. No consta el sitio. Melchora García Sanchez, tierra anotada en el libro 4 de rústicas, folio 277. No consta el sitio.

Angela García Sanchez, tierra anotada en el libro 1 de rústicas, folio 27º vuelto. No consta el sitio. Mónica García Sanchez, tierra anotada en el libro 1 de rústicas, folio 276 vuelto. No consta el sitio

Josefa García Sanchez, tierra anotada en el libro 1 de rústicas, folio 277. No consta el sitio. María García Sanchez, tierra anotada en el libro 1 de rústicas, folio 277. No consta el sitio.

José Manuel García, tierra anotada en el libro 1 de rústicas, folio 279 vuelto. No consta el sitio. chora García, tierra anotada en el lid ticas, folio 278. No consta el sitio.

Angela García, tierra anotada en el libro 1 de rústicas, folio 278 vuelto. No consta el sitio. Maria García y García, tierra anotada en el libro 1 de rústicas, folio 280. No consta el sitio. Antonio García y García, tierra anotada en el libro !

de rústicas. folio 280 vuelto. No consta el sitio. Pedro García y García, tierra anotada en el libro 1 de rústicas, folio 281. No consta el sitio. José Manuel y Juan García, tierra anotada en el libro

de rústicas, folio 281 vuelto. No consta el sitio. Sebastian García, tierra anotada en el libro 4 de rústicas, folio 282. No consta el sitio. Escolástica García, tierra anotada en el libro 1 de rús-

ticas, folio 282 vuelto. No aparece el sitio.

Marcelino Garcia, tierra anotada en el libro 1 de rúscas, folio 283. No consta el sitio. María Isabel García, tierra anotada en el libro 1 de

rústicas, folio 283. No consta el sitio. Lorenzo García, tierra anotada en el libro i de rústicas, folio 284 vuelto. No consta el sitio. José García, tierra anotada en el libro 1 de rústicas,

folio 285. No consta el sitio. Marcelino García, tierra anotada en el libro 1 de rústicas, folio 285 vuelto. No consta el sitio. José Manuel y Marcelino García, tierra anotada en el

libro i de rústicas, folio 280. No consta el sitio, Marcelino García, tierra anotada en el libro 4 de rústicas, folio 270. No consta el sitio.

Serafin Martin, tierra anotada en el libro I de rusticas, folio 272. No consta el sitio.

Saturnina Alfonsa, tierra anotada en el libro 1 de rústicas, folio 72. No se dice el nombre de quien heredara varias fincas.

Antonio Acera, casa anotada en el libro 1 de urbanas folio 34. No consta el sitio. Eugenio Acera, casa anotada en el libro 1 de urha-

nas, folio 4 vuelto. No consta el nombre del vendedor. Pascual Cerezo, viña anotada en el libro i de rústieas, folio 16. No se dice de quién la adquiriera,
Francisco Simon Cascon, viña anotada en el libro 2
de rústicas, folio 19 vuelto. No se dice de quién la adqui-

María Amalia Cascon, viña anotada en el libro 2 de rústicas, folio 120. No se dice de quién la adquiriera.

Ambrosio Cascon, viña anotada en el libro 2 de rústicas, folio 120. No se dice de quién la adquiriera. Manuel Criado, viña anotada en el libro 2 de rústiticas, folio 126. No consta el sitio.

María Teresa Cascon, viña anotada en el libro 2 de rústicas, folio 146. No consta el sitio. Juan Manuel Cascon, viña anotada en el libro 2 de rústicas, folio 443. No consta el sitio. Santos Diez, viña anotada en el libro 4 de rústicas, fo-

lio 122. No consta el sitio. María Diez y Diez, viña anotada en el libro 4 de rústicas, folio 124. No consta el sitio.

Antonio Diez, molino anotado en el libro I de urbanas, folio 75. No consta el sitio. Isabel y Francisco Sanchez, viña anotada en el libro 2 de rústicas, folio 131. No consta el sitio. Norberto Jimenez, viña anotada en el libro 1 de rústi-

cas, folio 16 vuelto. No se dice el nombre del yendedor. José Jimenez, viña anotada en el libro 1 de rústicas, folio 16 vuelto. No se dice el nombre del vendedor Ceferino Gomez Patron, viña anotada en el libro 2 de rústicas, folio 49. No se dice el nombre del vendedor. Rita Jimenez, casa anotada en el libro 1 de urbanas,

folio 66. No consta su sitio. Baltasar Gomez, viña anotada en el libro 3 de rústicas. folio 6. No consta su sitio. Cipriano Gomez, viña anotada en el libro ! de résti-

eas, folio 8. No consta su sitio. David Huerta, viña anotada en el libro 1 de rústicas folio 27 vuelto. No se dice el nombre de la persona que Santiago Herrero, viña anotada en el libro 2 de rústicas, folio 79. No se dice el nombre de la persona que se

María Hernandez, viña anotada en el libro 2 de rústicas, folio 79. No se dice el nombre de la persona que se la vendiera. Ventura Hernandez, casa anotada en el libro i de ur banas, folio 73. No se dice el nombre de la persona que

la véndiera.

se la vendiera. D. Manuel Hernandez Gascon, molino anotado en el líbro 1 de urbanas, folio 79. No consta el sitio. D. Juan Martin, viña anotada en el libro i de rústi

Juan Manuel Martin, viña anotada en el libro 2 de rústicas, folio 106. No consta el sitio.

Luisa Martin García, viña anotada en el libro 2 de

Juan Manuel Maillo, viña anotada en el libro 4 de

Miguel Perez, viña anotada en el libro 2 de rústicas, D. Miguel Prieto, casa anotada en el libro 2 de urba-

nas, folio 130, y viña anotada en el libro 4 de rústicas, folio 9. No consta el sitio.

D. Miguel Priefo, viña anotada en el libro 4 de rústi-

Cecilia Prieto, casa anotada en el libro i de urbanas, D. Dominge Rodriguez, viña anetada en el libro 2 de

Teodoro Robles, viña anotada en el libro 2 de rústi-Manuel Ramos, casa anotada en el libro i de urbanas

no or vuerto. Sin sitio. Andrés Sanchez, viña anotada en el libro 2 de rústiticas, folio 85 vuelto. Sin sitio. Anselmo Sanchez, viña anotada en el libro 3 de rús-

folio 68. Sin sitio. Juan Antonio Sanchez, viña anotada en el libro 8 de rusticas, folio 164 vuelto, Sin sitio. D. Antonio Sanchez, viña anotada en el libro 3 de rústicas, folio 187. Sin sitio.

D. Antonio Sanchez, viña anotada en el libro 3 de rústicas, folio 193. Sin sitie. Francisco Sanchez, casa anotada en el libro 1 de urbanas , folio 96 vuelto. Sin sitio. Cecilio Prieto, casa anotada en el libro I de urbanas

folio 111. Sin sitio. Sequeros 13 de Junio 1863.-Tomás Morales Herce.

Audiencia de Burgos. PARTIDO DE ALPARO.

Nota de las inscripciones defectuosas que se hallan en el Registro de la Propiedad de este partido.

Pueblo de Rincon de Soto. Herencia de Doña Juana Alonso Lopez de Oñate, por niuerte de sus abuelos D. Pedro y Doña Teresa, en 4850 casa calle de la Canera. Falian los linderos.

Idem de Dofia Maria Llorente y Offate, por muerte de Doña Nicolasa Oñate, en 1850, habitación. No expresa la calle donde está situada la casa. Transaccion entre Doña María Pardo y la obra pia de Cavieso sobre reconocimiento de un censo a favor de esta,

en 1851, contra una casa en la calle Ancha. No tiene lin-Hipoteca a favor de la Hacienda pública por D. Rulogio Mendizabal, en 1859, de una casa. No expresa la calle. Herencia de Dofia Pilar Falcon, por muerte de su pa-

dre D. Francisco, en 1858, cuatro casas en la Carretera. No expresan linderos.

Idem de D. José Llorente y Breton, por muerte de Boña Josefa Breton, en 1861, de una casa en la Placetilla. No expresa linderos. Idem el mismo, por id., corral en Cascajuelo, id

Idem de D. Işidro y Dona Escolástica Fernandez , por muérte de su abuela Dona Josefa Breton , en 1861 , mitad de un corral en Cascajuelo, id.

Idem los mismos, por id., una casa Primieias, id.

Venta á Benigno Perez por Francisco Mendizábal de

un olivar, 1843, no expresa términos. Herencia de Deña Juliana Fries, por muerte de su pa dre D. Hipólito, 1852, tierra en Cofin, no expresa linderos. Carta de dote á favor de Doña Gregoria Medrano por D. Gaspar Ruiz de Gordejuela, en 1852, una heredad en el Molino, id. Idem à favor de la misma por id., vifia monte, id.

Idem á id. por id., id Idem's id. por id., heredad en Hovo de Inestral. id. Idem de D. Norberto Medrano, por muerte de su padre D. Pedro, 1852, un corral, no expresa término. Idem de Pedro Martinez de Azagra, por muerte de su padre Ignacio, 1852, heredad en la Recueja, no expresa

Idem de Pedro Ruiz de Rucesta, por muert dre. 1858, heredad en las Gavardas, id. Idem et mismo, por id., id. en la Hanilla, id. idem et mismo, por id., id. en el Coscojar, id. fdem el mismo, por id., id. en el Olivar, id. Idem el mismo, por id., id. en Cofin, id.

filem el mismo, por id., id. en Sendero del Jorge, id. Idem el mismo, por id., id. en las Hoyas. id. Idem el mismo, por id., id. en Canidoso .id. Idem de Doña Juana Mendizábal de Doña Dolores Escalada, su madre, 1853, id. en Gavardas, id.

ldem de Doña Juana Lopez de Oñate, por muerte de su padre D. Francisco, 1853; heredad, Revollucio, no expresa linderos. idem de D. Gabino Lopez de Oñate, por id., heredad. Viña. Lobera, id.

Herencia de Doña Piler Falcon, per muerte de su padre D. Francisco, 1857. Se le adjudican varias heredades. sin expresion de ellas, refiriéndose á la escritura de

compra. Venta á Bruno Gonzalez por Hilario Ruiz. 1858. Heredad, no expresa término. Hipoteca á favor de la Hacienda pública por Luisa

Saenz, 1859. Viña, no expresa termino. Venta a favor de Antonio Zasaccin de finea procedente de propios, 1860, No expresa término. Herencia de Vicente Martinez, por muerte de su hermano Pedro, 1860. Heredad en Campillo, no expresa lin-

Ham de Boña Feliciana Llorente, por muerte de Dona Josefa Breton, su madre, 1861, heredad montanera. no expresa linderos. Idem la misma, por id. Tuero, id. Idem la misma, por id. Yasas, id.

Idem la misma, por id. Planilla alta, dos heredades. Idem la misma, por id. Heya de abajo, id. Idem la misma, por id. Viña. Toñejo, id.

su madre Doña Josefa Breton, 1861. Huerto. Maestría, no expresa linderos. idem la misma, por id. Viña. Toñeio. id. idem la misma, por id. Heredad. Camino viejo, id. Idem la misma, por id. Olivar. Campillo, id. Idem la misma, por id. Heredad. Matarron, id. Idem la misma, por id. Id. Tuero, id. Idem la misma, por id. Yeseras, id.

Idem la misma, por id. Planilla alta. Dos heredades. Idem la misma, por id. Tierra. Tonejo, id. Herencia de D. José Llorente, por muerte de su madre Dona Josefa Breton , 1861. Heredad. Campillo , id. Idem el mismo, por id. Montarron, id

Idem el mismo, por id. Tierra. Gavardas, id. Idem el mismo, por id. Tuero, id. Idem el mismo, por id. Planilla alta. Dos heredades

Idem el mismo, por id. Tierra. San Pedro, id. Idem el mismo, por id. Era, no expresa término. Idem el mismo, por id. Tierra. Toñejo, no expresa lin-Idem de Doña Benita Llorente, por muerte de su ma-

dre Doña Josefa Breton . 1861. Tierra. Cueros , no expresa término. Idem la misma, por id. Olivar. Matarron, no expresa lindes.

Idem la misma, de dos heredades. Escobar, no expresa linderos. Idem la misma de una casa en Mazateron, id. Idem de Isidoro y Escolástica Fernandez por muerte de su abuela Doña Josefa Breton, 1861. Tierra. Pieza la Presa, no expresa lindes. Idem los mismos, por id. Viña. Matarron, id. Idem los mismos, por id. Cuesta de Santa María, id. Idem los mismos, por id. Olivar. Campillo, id.

Idem los mismos, por id. Viña. Matarron. Idem los mismos, per id. Heredad. Tuero, id. Idem los mismos, por id. Tierra. Yesera, id. Idem los mismos, por id. Id. Plenilla, id. Idem los mismos, por id. Id. Matarron, id. idem les mismes, per id. Gañidose, id. Idem los mismos, por id. Repueja, no expresa lin-

Permuta á favor de D. Alejandro Mendizábal con Ner-

berto Medrane, 1861. Tierra, y no expresa término. Venta por la nacion á D. Alejendro Mendizábal, 1862. Tierra, no expresa término. El mismo, id. Idem la misma á favor de D. José Oñate y Llorente, soto denominado de la Lobera, 4862, no expresa linderos.

La misma á favor de Manuel Torres y Escalada, tierra, 1862, no expresa término. El mismo, id. La misma á Doña-Antonia Llorente Mendizábal . tres heredades, no expresa término.

La misma á Ildefonsa Llorente.

La misma a Matias Llorente, id. La misma á Pedro Fernandez, id. La misma á Vicente Cabezon, id. La misma a Cipriano Sainz, id. La misma à Anselmo Llorente, id. La misma à Pablo Fernandez, id. La misma a Manuel Sainz, id. La misma á Bruno Gonzalez, id. La misma a Aniceto Matute, id. La misma a Manuel Gumersindo Brieva, id.

La misma a Tiburcio Medrano, id.

PREVENCIONES GENERALES.

La misma á Diego Lopez Montenegro, id. Alfaro 13 de Junio de 1863.—José María Martinez Yan-

1. Los que aparezcan ó se crean interesados en las inscripciones anteriormente extractadas acudirán á rectificarlas, conforme á lo prevenido en el Real decreto de 30 de Julio último.
2. Tantiblen podran solicitar fa rectificación y trasla-

cion de diehas inscripciones à los nuevos Registros los que tengan la representacion legítima de los interesados, como el padre por el hijo, el marido por la mujer, el tu-tor o curador y el mandatario, aunque el mandato sea verbal ó tácito. 3. Para adicionar el traslado de las inscripciones de-fectuosas se presentarán en el Registro los documentos

de que resulten las circunstancias que deban adicionar-

se, y en su defecto una nota en que se expresen, exten-dida de conformidad y firmada por todos los interesados, Cuando dichas circunstancias se refieran á los linderos de una finca rústica, se considerarán como interesados los dueños de los predios colindantes. 4. La rectificación prevenida es necesaria para asegurar los derechos a que se refieren los mencionados esientos defectuosos, porque trascurrido un año desde que empezó a regir la ley hipotecaria, en tanto se considerara trasmitido el dominio de los inmuebles, y constituidos, modificados o extinguidos los derechos reades de toda especie con relacion a tercero, en cuanto

conste así en las antiguas como en las nuevas inscripciones, y no más: lo que no aparezca en ellas explicitamente consignado, aunque se acredite por los títulos de pertenencia, por los protocolos de las Escribanías, ó se justifique plenamente por cualquier otro de los medios de prueba que se admiten en juicio, no podra oponerse á terceros adquirentes que hayan inscripto su derecho, ex-ceptuandose, lan solo las hipotecas legales que menciona el art. 354 de la citada ley. Los que descuiden la rectificación de las inscripciones comprendidas en este extrac-

to, sufrirán los perjuicios consiguientes à su negligencia.
5. Por la rectificación de los asientes defectuosos que se pidan dentro de un año, contado desde la publicación de este anuncio en el Boletin de la provincia, se devengará en el Registro la mitad de los honorarios del Arancel.

Administracion principal de Hacienda pública

de la provincia de Cuenca, Por el presente y en virtud de lo dispuesto por el artículo 124 del reglamento organico del Tribunal de Ctientas del Reino, se cita, llama y emplaza por tercera y última vez & D. Refael Caffavilla, Secretario que fué del Gobierno civil de esta provincia en 1854, ó á sus herederos, ouvo paradero se ignora, a fin de que en él término de 30 dias, que empezaran a contarse a los 10 siguientes de publicado este anuncio en el Boletin oficial de la provincia y en la Gadera, se presenten en esta Administracion à satisfacer el ingreso de 2.804 rs. 65 cents que le resultaron de alcance en las cuentas del material del Consejo provincial y Secretaria de la Junta de Beneficencia en el referido año de 1834; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar por su rebeldía, procediéndose á lo que corresponda con arregio a lo dispuesto por el citado reglamento orgánico del Tri-

bunal de Cuentas del Reino. Cuenca 30 de Julio de 1861.—José A. Bustindui.

Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Ciddad-Real.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Antonio Dopazo, Comisario que fué de Protección y Seguridad pública de Ciudad-Real en el año de 1858, ó sus herederos si hubiese fallecido, para que en un término breve se presenten en la Tesorería de Hacienda pública de esta provincia á electuar el ingreso de 5.352 rs. en que salió alcanzado por los documentos de vigilancia que tuvo á su cargo; teniendo entendido que si trascurridos los tres emplazamientos que determina el art. 125 del reglamento del Tribunal de Cuentas del Reino de 2 de Setiembre de 1853 no da cumplimiento lo referido, se procederá en el expediente á lo que disponen los artículos 126 y siguientes de dicho reglamento.

Ciudad Real 11 de Julio de 1864.-El Administrador, Diego A. Roves.

Universidad literaria de Santiago.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de esta Universidad una plaza de Profesor clínico dotada con 6.000 rs., la cual ha de proveerse por oposicion entre los Licenciados ó Doctores en la expresada Facultad conforme à lo dispuesto en Real orden de 18 de Junio de 1861. Los ejercicios serán dos, y tendrán lugar en esta Universidad con arreglo á las Reales órdenes de 1.º de Setiembre de 1851 y 6 de Octubre de 1852. El primero consistirá en la exposicion de la historia médica completa de un enfermo, y el segundo en practicar una opera-

cion en el cadaver. Para el primer acto se pondrán en una urna ocho cédulas correspondientes á otros tantos enfermos, de los cuales cuatro serán de Medina y otros cuatro de Cirugía. El actuante sacará una cédula y pasará inmediatamente à examinar el enfermo que le haya tocado en suerte por el tiempo que fuere necesario, no pasando de media hora, Concluido este examen, que deberá hacerse en presencia del Tribunal, se le incomunicará, dándole dos horas de tiempo para que se prepare, y haciendo en segui-da delante del Tribunal la historia del mal, sus causas,

diagnóstico, pronéstico y método curativo. La exposicion de la historia del mal, á la cual deberá añadir el actuante cuantas consideraciones creyere convenientes acerca del mismo mal, no tendrá tiempo limitado; y luego que la concluya, los contrincantes que habran examinado al enfermo durante la incomunicacion del actuante le harán objeciones durante 20 minutos ca-

da uno de ellos. Para el segundo acto el Tribunal preparara 10 cedulas con otras tantas operaciones. El actuante sacará dos, de las cuales elegirá una, y se le incomunicará inmediatamente por espacio de tres horas, dándole los auxilios necesarios para hacer la operacion y los libros que pidiere. Concluido el término prefijado, expondrá detalladamente delante del Tribunal la historia de la operacion que le ha cabido en suerte, expresando los diversos metodos puestos en práctica hasta el dia, dando las razones de prefe-rencia del que haya elegido, y demostrando al mismo tiempo sobre el cadaver el proceder por el que la haya

El Tribunal procederá en todos los actos de la oposi cion en la forma prescrita en los articulos 127, 128, 129, 140 y 141 del reglamento de estudios de 1847, Los aspirantes presentarán en la Secretaría general de

esta Universidad sus solicitudes documentadas en el término de dos meses, contados desde la insercion de este anuncio en la GACETA DE MADRID. Santiago 26 de Julio de 4864. - El Rector, Juan José

Fábrica de Salitres de Alcázar de San Juan.

El dia 12 de Setiembre próximo, á la hora de las doce de la mañana, ante la Junta económica de dicha Fábrica, con sujecion al pliego de condiciones aprobado por Real órden de 14 de Julio actual que está de manifiesto en la misma, tendrá lugar la adjudicación en pública subasta de 10.000 arrobas de leña de olivo ó encina, y 10.000 arrobas de la de retama y demás que pueda necesitarse hasta fin de Junio de 1865, toda de buena calidad, puesta en el establecimiento, bajo el tipo máximo de 1 real 50 centimos arroba el de la primera clase, y el de 84 centimos el de la segunda. Alcazar de San Juan 29 de Julio de 1864.—Por orden

Fábrica de Salitres de Murcia.

Pliego de condiciones para sacar á pública licitacion las obras de reparacion de la Fábrica de Salitres de esta capital, cuyo acto tendrá lugar el dia 5 de Setiembre próximo, à las once en punto de su mañana, en las oficinas de dicho establecimiento, ante la Junta económica del mismo, con asistencia del Escribano de Hacienda.

CONDICIONES FACULTATIVAS.

del Sr. Director, José Simon Callejo.

1. La pared de Levante, que se halla ruinosa, que contiene el piso del fregador en su primer cuerpo, será de fábrica de ladrillo sentado con yeso moreno, del espesor de ladrillo y medio, revocado á la mano y amaestrado por una y otra cara; se enlucirá con yeso moreno tirado con la plana y pasado de palustre, destruyéndola hasta recibir el plomo de la de su parte superior.

2. Los aleros que hay que reemplazar se colocaran con la misma salida que tienen las hiladas de los antiguos; se meterán, franquearán y cogerán con yeso moreno.

3. Los trozos de tejado que deberán reemplazarse, que se hallan caidos como los que amenacen ruina, deberán quedarse en la misma disposicion que los actuales; es de-cir, hecho en cañizo, sentada la teja sobre barro y enlu-

cidas sus luces por bajo. El ladrillo, teja, yeso y demás materiales serán de buena calidad, bien cortados los primeros y cocidos ambos, que no se hallen crudos ni pasados de fuego, recibiéndolos el Arquitecto-director.

CONDICIONES ECONÓMICAS.

1.º La subasta de esta obra será anunciada por el senor Director del establecimiento en la GACETA, Boletin oficial de la provincia y periódicos de la capital 30 dias antes del prefijado para el remate, fijando los anuncios en esta poblacion y las principales de la provincia en los si-

tios de costumbre.
2. Llegado el día, en la primera media hora de la sefialada para el remate, presentarán los licitadores sus pro-posiciones en pliegos cerrados en entera sujecion al modelo que al pié se expresa, cuya cubierta se rubricará por el portador antes de entregarla al Sr. Director, y ouvo pliego se numerara para establecer el orden de entrega. A los referidos pliegos cerrados se acompañará el documento que acredite la entrega en la Caja de Depósitos de esta capital la cantidad que despues se designará, la cual servirá de garantía para poder interesarse en el remate: una vez entregado el pliego, no podrá reti-

rarse bajo ningun concepto ni motivo.

3. Pasada la media hofa, se procederá a la apertura de los pliegos por el mismo órden de su numeracion, tomándose nota del contenido por el actuario de la subasta, que publicará para satisfaccion de los interesados y concurrentes. Serán desechadas las proposiciones que excedan del importe del presupuesto, y las que no estén redactadas segun el modelo. Si hubiese una ó más proposiciones iguales, se procederá á la licitación oral por espacio de 10 minutos entre los actores de las proposiciones que hubieren causado el empate, adjudicándose al

que ofreciese mayor ventaja.

4. Se devolverán en el acto todas las cartas de pago de los licitadores que quedasen fuera de la licitacion, y la del contratista se unirá al expediente duplicado como

parte de la garantía del contrato. 5. Toda persona que pretenda tomar parte en la subasta entregará en la referida Caja de Depósitos el 10 por 100 de la cantidad á que ascienda el presupuesto, debiendo acompañar á la proposicion el documento que lo

acredite. La persona á cryo favor quede el remate deberá entregar antes del tercer dia del que se haya verificado el remate otra carta de pago del 6 por 100 de la cantidad en que haya quedado rematada la obra.

La suma á que asciendan ámbos depósitos servirá de fianza de la buena construccion de la obra. 6. En el término de cinco dias deberá otorgarse por el rematante una escritura de obligacion; y en el caso de no presentarse en dicho término, se tendrá por rescinno presentarse en dicho termino, so contrato del dido el contrato a perjuicio del mismo rematante, quedando además sujeto a las prescripciones del art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, y del 9.º del mis-mo en cuanto a la accion que contra el ha de Fercer el

establecimiento. 7. El pago de la cantidad en que quede contratada la obra no se verificará hasta tanto que se reciba la consignacion de su importe y despues de aprobadas las obras por la Direccion general, habiendo llenado las formalidades establecidas en las condiciones facultativas; y

solo en este caso tendrá lugar la recepcion y recibo de las obras. 8. El contratista contrae la obligación de dar principio á las obras tan luego como se le avise de la aprobacion del remate y de la ejecucion de ellas bajo las condiciones facultativas, con todo el esmero y solidez posible, con los materiales indicados en las mismas, observando rigorosamente todas las reglas de buena construccion: conformándose con las prescripciones del Arquitecto-director de las chras, siempre que sea en cumplimiento de las condiciones que forman las bases del contrato, y deberán darlas per concluidas en el término im-

prorogable de un mes.
9. Si el contratista faltase á la huena y esmerada ejecucion de las obras, y exacto cumplimiento de las condi-ciones económicas y facultativas que comprenden estas obras, quedará sujeto á la responsabilidad que se mardo, y especialmente à los articulos 9°, 10 y 11, la cual se les exigira por la via de apremio y procedimiento administrativo de que trata el art. 11 de la ley de Contabilidad, y con entera sujecion á las disposiciones de la misma, y la renunciacion absoluta de todos los fueros v

privilegios particulares. Las citadas obras están presupuestadas en la cantidad de 4.863 rs. y 73 cénts., incluso el importe de los derechos devengados por el Arquitecto en el reconocimiento y formacion del presupuesto de las mismas, cuya cantidad se le ha de abonar por el rematante; siendo igualmente de su cuenta los gastos de la escritura de obligacion y copia que ha de entregar al Sr. Director del establecimiento, como asimismo el certificado del Arquitecto de haber llenado todas las condiciones facultativas, y sin cuyo documento no se hara el pago ni se le expedira el correspondiente para levantar la fianza.

Modelo de proposicion. D. N. N., vecino de....., se obliga á ejecutar de

Murcia 16 de Febrero de 1864.-El Corquel Director.

Robustiano Gil de Avelle.

consignacion de fondos.

su cuenta las obras de reparación en la Fabrica de Salitres de esta capital, cuya subasta ha sido anunciada en el Boletin oficial de esta provincia el dia... en la cantidad de..... (en letra), con sujecion al pliego de condiciones facultativas" y conómicas formadas al efecto, y de que está enterado. (Fecha y firma del interesado.) 500

Pilego de condiciones bajo las que ha de sacarse á pública subasta el acopio de 10.000 quintales de leña necesarios para el surtido de esta Fábrica de Salitres desde que se adjudique el remate hasta que cese en sus labores por cuenta de la Hacienda à consecuencia del desestanço de la pólvora, cuya subasta tendrá lugar el dia 5 de Setiembre de este año en el expresado establecimiento y ante la Junta económica, con asistencia del Escribano de Hacien-

da, á las once en punto de su mañana.

CONDICIONES. 1. Los contratistas quedarán obligados á presentar al pié de la leñera de esta Fábrica, rajada segun costumbre en la misma, y limpia de tierra y ramaje, y apilarla dentro de la misma, los quintales de leña que rematen, donde se pesarán, satisfaciendo su importe prévia la oportuna

2. El combustible se dividirá en lotes de á 2.500

quintales cada uno, y estos por el todo ó mitad en leñas fuertes y flojas, comprendiendo aquellas la olivera, carrasca, garrofera y almendro, y estas la morera y los frutales, exceptuando la higuera. 3. Los rematantes quedarán obligados á hacer la entrega total del combustible en el término de seis meses, contados desde la fecha en que se les notifique el remate por ser admitida su proposicion, debiendo surtir esta Fábrica en el primer mes de la cuarta parte de lo contra-

tado, y las otras tres en los cinco meses restantes en la debida proporcion á cada uno. 4. No se admitirá ninguna postura que no comprenda el total de cada lote.

La subasta se hará á la baja del tipo de 7 rs. quintal de leña fuerte y 6 rs. de la floja.
6. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados con estricta sujeción al modelo que acompaña, entregándolas media hora ántes de la que se señale para el acto de la subasta, las que serán numeradas por el órden de su presentacion, aceptándose las más beneficiosas: en el caso de empate se procederá á nueva licitacion por pliegos tambien cerrados por el solo término de 15 minutos,

tomando parte los firmantes de proposiciones iguales. 7. Deberán acompañar bajo el mismo sobre de las proposiciones las cartas de pago por las que conste haber depositado en la Tesorería de Hacienda pública de esta provincia la cantidad importe de la décima parte del valor de los quintales de leña fuerte o floja, aplicando á cada lote lo que le corresponda segun la proporcion de las dos clases de combustible que cada una com-prenda, sirviendo de tipo el precio marcado: el depósito se devolverá en el acto á los licitadores cuyas proposi-

ciones no se admitan, 8. Tambien se recibirán proposiciones por solo leña de pino gruesa y bien rajada y limpia al tipo de 5 reales quintal.

9. Los contratistas renuncian para el cumplimiento de su compromiso todos los fueros y privilegios de que estén en posesion, y ofrecen todos sus bienes habidos y por haen posesion, y ofrecen todos sus menes namidos y por na-ber, contra los que procederá la Hacienda si faltasen a lo estipulado por la via de apremio y procedimiento admi-nistrativo, de conformidad con el art. 11 de la ley de Contabilidad de 20 de Febrero de 1850.

10. Si los rematantes no cumpliesen con las condiciones que deben llenar para el otorgamiento de la escritura, é impidiesen que esta tenga efecto en el término de ocho dias, contados desde el en que se les notifique la aprobacion del remate, se celebrará otro nuevo bajo iguales bases; y si no hubiese proposiciones admisibles, se hará el servicio por Administracion, pagando aquel la diferencia de precios, para lo que se le retendrá el depósito, y se le secuestrarán bienes suficientes para responder à los perjuicios que en todos conceptos se originen à la Hacienda, conforme á lo dispuesto en el art. b. del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, 11. El remate no podrá tener efecto sin la prévia

aprobacion de la Superioridad 12. Los gastos que se originen en el remate, escritura de obligacion, papel y copia auténtica que deberá obrar en esta Fabrica se satisfarán por los rematantes. Murcia 5 d'e Marzo de 1864.-El Coronel Director, Robustiano Gin de Avalle.

Modelo de proposicion

D. N. N., vecino de, enterado de todas las condi ciones establecidas en la subasta anunciada en la Gacera DE MADRID, número..... v en el Boletin oficial de la provincia, para el acopio de 10.000 quintales de leña que necesita la Fábrica de Salitres de Murcia para su consumo, se compromete à presentar en el término de seis meses en dicha Fábrica de Salitres, y en los plazos marcados en el pliego, los (tantos mil quintales) de combustible al precio de (tantos reales) el quintal de olivera, carrasca, garrofera y almendro; el de morera y frutales (á tantos reales), y el de pino (a tantos reales); y para que esta sea valedera acompaña la carta de pago que acredita haber hecho el depósito que expresa la condicion 7.

(Fecha y firma del interesado.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Joaquin del Manzano y Manzano, Teniente General de los ejércitos nacionales, Capitan general del distrito de Aragon &c. &c., y D. Pedro Juan de la Casa, Auditor de Guerra interino en el mismo distrito &c. &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza nuevamente á cuantos se crean con derecho á los bienes que han quedado por fallecimiento de Doña Carolina Vegas y Messan, esposa que fué de D. Timoteo Salvador, Comandante en situacion de reemplazo en esta plaza, para que en el preciso término de 20 dias, á contar desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado de guerra y expediente de abintestato formado al efecto á instancia de dicho Salvador; apercibidos que de no hacerlo se seguirá adelante el juicio, entregando la herencia á quien corresponda, y parándoles en su virtud el per-

Dado en Zaragoza á 27 de Julio de 1864.—Joaquin del Manzano.=Dr. Pedro Juan de la Casa.=For mandado de S. E., Fernando Groguera

D. Cárlos Otal y Corral, Juez de primera instancia de esta ciudad de Salamanca y su partido.

Con motivo de la muerte intestada de la joven Juana Sahagun, natural de la Casa de Expósitos de Madrid, residente en esta ciudad, ocurrida en la noche del 3 de Junio último, se está instruyendo en este mi Juzgado y por la Escribanía del que refrenda el oportuno expediente de juicio de abintestato. Lo que en cumpilmiento de lo dispuesto en el art. 368 de la ley de Enjuiciamiento civil he dispuesto se anuncie al público para que los que se crean con derecho á heredar á la referida Juana Sahagun comparezcan á exponerle ante este Juzgado dentro del término de 30 dias, á contar desde la insercion del presente en

Salamanca 30 de Julio de 1864.—Cárlos Otal y Corral.—Por mandado de S. S., Francisco Sanchez Martin.

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

Las negociaciones de Viena no han continuado con la actividad que era de esperar, puesto que la Conferencia ha celebrado la tercera sesion, y todavía no hay acuerdo acerca de una base de paz.

En Berlin se ha sabido que M. de Bismark salió de Viena con direccion á Gastein para conferenciar con el Rey de Prusia respecto de las dificultades de la situacion, la cual sin embargo no se ha agravado hasta el punto de temer la renovacion de hostilidades. Parece que se trata, por el contrario, de prolongar la suspension de armas, cuyo acto se publicaria inmediatamente, puesto que el 31 de Julio ha concluido el armisticio.

Pretende el Wanderer que los Plenipotenciarios dinamarqueses acceden con reserva solamente á la cesion de todo el Schleswig como base de la paz, y al mismo tiempo se dice que Austria se opone á todo proyecto que tenga por objeto ceder parte alguna del Ducado de Schleswig.

Se confirma la noticia de que Austria no ha participado de la conducta de los prusianos en Rendsbourg. La impresion profunda que ha causado en Alemania parece que ha ejercido influencia eficaz en el Gabinete de Berlin. Con este motivo se asegura que el Gebierno del Rev Guillermo no se opondrá á que vuelvan las tropas federales á Rendsbourg.

Varios periódicos extranjeros han anunciado que el Gobierno sajon habia desaprobado la conducta del General de Hake; y á este propósito, afirmando el hecho, añade La France que la censura de dicho General no ha tenido por fundamento el no haber desechado la intimacion del Príncipe Federico Cárlos, sino haber cedido ante una amenaza. Parece que el Gobierno sajon se halla decidido, en el caso de que se renueven análogas tentativas, á ceder únicamente ante la fuerza.

Correspondencias de Francfort anuncian que en la sesion de las comisiones reunidas celebrada el dia 26 de Julio, manifesto el Representante de Hannover que presentará una mocion encaminada á obligar á Prusia á que retire sus tropas de Rendsbourg.

El dia 27 de Julio llegé à Paris Lord Clarendon con su familia de paso para Alemania. El Embajador de Inglaterra Lord Cowley le obsequió con un banquete, al cual asistieron M. Drouyu de Lhuys Ministro de Negocios extranjeros en Francia, el Conde de Goltz, Embajador de Prusia, y los Representantes de Suecia y Dinamarca. A su regreso de Alemania Lord Glarendon irá tambien por París.

Suspendidas hasta el 13 de Octubre las sesiones de las Cámaras inglesas, tuvo lugar su clausura el dia 29 por medio de un mensaje de la Reina, en cuyo documento se consigna el sentimiento que á S. M. Británica ha causado el que la Conferencia de Lóndres no haya tenido el resultado apetecido, y se manifiesta la esperanza de que las negociaciones entabladas en Viena lo tendrán más satisfactorio.

INTERIOR.

MADRID.-El Siglo industrial en su número de aver da detalles acerca de la inauguracion del ferro-carril de Norte. S. M. el Rey saldrá de Villalba ó de Sanchidrian el 14 por la mañana para pernoctar en Viteria al dia si-guiente 15: asistirá al banquete de la Compañía en San Sebastian, de donde saldra despues para Burdeos, a fin de estar en París el 16. Los invitados oficiales de Madrid saldrán el 14 á las cinco ó las seis de la tarde, y llegarán á San Sebastian el 15 por la mañana, á la vez que los de París. Segun se nos asegura, la Compañía dará á los convidados de Madrid la facultad de continuar su viaje hasta Paris, y de volver hasta el 25 de Agosto. Los de Paris podrán tambien llegar á Madrid.

Ya se está colocando la empalizada para principiar el derribo del palacio que fué del Duque de Hijar, en la Carrera de San Jerónimo, y en cuyo espacioso s olar se van a construir varias casas particulares:

____ Segun dice uno de nuestros colegas, el Binnio. se nor Cardenal y el Cabildo de la Santa Iglesia primada de Toledo han elegido canónicamente, y prévias oposiciones Canónigo doctoral de ella al Doctor D. Juan Francisco Rut Lovas, eclesiástico dignísimo, y adornado de gran ciencia v virtud

____ Nuestro querido amigo el Administrador general de la Real Casa y Patrimonio, Sr. D. Francisco Goicoerrotea, ha tenido la desgracia de perder á su hijo segundo Don Joaquin, Subteniente del regimiento infanteria de Astúrias, cuya misa de cuerpo presente se ha celebrado el sá bado 30 á las diez, en la iglesia parroquial de San Ildefonso, conduciéndose el cadaver al cementerio de la Sacramental de San Martin, San Ildefonso y San Márcos. Es ya la tercera pérdida de personas queridas que en el corto espacio de un año sufre nuestro querido amigo. Compadezcámosle, y pidamos para su hijo el descansoeterno.

Multitud de personas de todas clases sociales ha concurrido á la fúnebre ceremonia, dando así una prueba de la general estimacion que merece à todos el distinguido Jefe de la Administracion de la Real Casa.

VARIEDADES.

DE LOS TESTÂMENTOS ANTIGUOS Y MODERNOS (4) Las recientes revelaciones de la historia sobre la retirada del Emperador Cárlos V al monasterio de Yuste nos han dado á conocer las últimas voluntades del Dioclecia no español (2).

«Cárlos habia otorgado su testamento en Bruselas en 6 de Junio de 1554: el codicilo, á juzgar por su extension, por la multitud de pormenores que contiene, y por la repeticion de algunas disposiciones que debian observarse en el caso de que muriese ántes de ver á su hijo lo que no era de esperar; el codicilo, decimos, parecia haber sido escrito algun tiempo hacia. Pero como se le dió lectura de él antes de que su temblorosa mano pusiese ultimo sello de su autoridad en el documento est probado que una de sus últimas disposiciones fué la de encargar à su hijo Felipe, en nombre de su salvacion, que velase à fin de que los herejes fuesen reprimidos y castigados con la mayor publicidad y rigor, como lo merecian sus faltas, sin distincion de personas, y sin admitir excusa de ningun género. El resto del codicilo comprende instrucciones relativas á sus funerales, y una lista de legados à 48 personas, y disposiciones mínuciosas en beneficio de los que le habían acompañado á Yuste, dando muestras de solicitud paternal por la suerte de todos sus criados.»

Johnson ensalza á Federico el Grande por lo enterado que estaba de los asuntos de su casa, pudiendo señalar perfectamente el lugar de la bodega en donde estaba cualquier botella especial. Cárlos V poseia tambien esta cualidad en alto grado, á lo ménos durante el tiempo que vivió en el monasterio, porque le vemos disponer de las provisiones encerradas en la despensa y del resto de las multas impuestas á los cazadores furtivos en sus dominios reservados. Entre otros objetos lega á un relojero 800 rs., y recuerda á sus testamentarios que es pre-ciso rebajar de la cuenta de aquel artista una cantidad pagada anteriormente. ¿ Muestran semejantes actos una inteligencia poderosa, que se aplica así á las grandes cosas como á las pequeñas, ó limitada por efecto de las circunstancias? Es un punto cuyo exámen dejaremos á los moralistas; pero recordemos que cuando se invitó á Diocleciano à que empuñase nuevamente el cetro Imperial cultivaba sus hortalizas en Salona, y cuando Fox visitaba el Louvre con Rogers en 1802 se asomó á la ventana

(4) Véanse las GACETAS de 25, 27 y 31 de Julio.
(2) La Vie de Charles Quint dans le clôtre, por William Stirling.—La Chronique de Charles Quint &c., por Amédee Pichot.—La Retraite de Charles Quint, por Mignet.

Alic. id... 766,3 32,6 Este.. Brisa, Despej. En cal.

de la gran galería pensando en que el sol abrasaba en aquel momento las legumbres de su posesion en Saint-

Anne's-Hill Hallandose Cromwel en su lecho de muerte, el Conselo le envió, segun dice Hume, ana comision para que se enterase de su voluntad respecto de la persona que habia de sucederie en el Gobierno. El Protector habia perdido que succeerie en g. constituir que la imposibilidad de manifestar sus intenciones. Pregundosele si era su deseo que Ricardo, el mayor de sus hijos, le sucediese como Lord Protector, y solamente se pudo obtener de él un signo afirmativo de cabeza. Cansa extrañeza ver cómo aquellos fieros demócratas, que habian abolido recientemente la Monarquia y tratado con tanto desprecio el derecho hereditario, estaban pendientes de los labios, ya helados por la muerte, de un usurpador, y esperaban con ansiedad una palabra o un gesto, del mismo modo que aquellos cortesanos de los Estuardos, cuyo servilismo habian reprochado.

Las disposiciones testamentarias de Napoleon I se hallan en un testamento y en cinco codicilos que han sido revisados con sumo esmero: son notables las siguientes cláusulas:

Muero prematuramente asesinado por la oligarquia inglesa y por su sicario. La nacion inglesa se encargará

de mi venganta.

»Los desastrosos resultados de la invasion de Francia cuando contaba todavía con innumerables recursos deben atribuirse à la traicion de Marmont, D'Augereau, Talleyrand y Laffayette: Les perdono. ¡Ojala les perdonen como yo la posteridad y la Francia!»;

Este modo de perdonar recuerda el pasaje de Ivanhoe en que Lady Rowena contesta á Mauricio de Bracy DCStrado á las plantas de aquella dama, á quien tanto habia ofendido: «Os perdono, caballero, cemo cristiana.—Es decir, observa Wamba el bufon, que nd os perdona en

Napoleon rivaliza con Cárlos V por la minuciosa descripcion que hizo de todo su moviliarlo; pero manda expresamente que no se venda ninguno de los objetos que habian servido para su uso particular. La distribucion de legados atestigua un sentimiento emanado de benevolencia y un profundo reconocimiento hácia la adhesion de que sus partidarios habian dado elocuentes pruebas, y el testamento refleja fielmente, como los codicilos. las buenas y malas cualidades de aquel augusto perso-

Hasta ahora hemos hablado de los testamentos de Soberanos; pero los de los Reyes de la inteligencia, de los ilustres escritores, de los pensadores profundos, de los grandes oradores, no inspiran menor interés. Por desgracia la mayor parte de los literatos eminentes han muerto intestados, por la sencilla razon de que no poseian cosa alguna que legar, como Butler, Otway, Goldsmith, Ben Johnson Dryden Sir Isaac Newton: algunos murieron insolventes, como Bacon, quien dejó á sus conciudadanos, á las naciones extranjeras y á la posteridad su nom-

En su testamento, como en su conducta y en sus actos, el Dean de San Patrick dió libre eurso á sus afectos y á sus rencores, á sus sentimientos generosos, no ménos que á sus preocupaciones y caprichos. En el pasaje siguiente se observa su humor sarcástico y se revelan sus antipatías teológicas á la par que su religiosidad:

«llem, dice, en atencion à que compré por 260 libras esterlinas (2) la herencia de los diezmos de la parroquia de Effernock, cerca de Trim, en el Condado de Meath, lego los referidos diezmos al Vicario de Laracor por todo el tiempo que la religion episcopal continúe siendo la religion nacional establecida en este reino. Pero tan pronto como otra forma de religion cristiana llegue á ser la religion nacional, los dichos diezmos se distribuirán entre los pobres de la meneionada parroquia de Laracor, en tanto que el cristianismo, bajo cualquier forma, sea go de la participacion los judíos, los ateos y los incrédutolerado entre nosotros: quedan exceptuados sin embar-

En los siguientes párrafos se halla fielmente retratado el carácter de Swift con relacion á sus amigos:

»Item lego al reverendo M. Robert Grattam, prebendado de Saint Andgen el saca-corchos de oro que él me regaló, y el cofre de hierro, con la condicion de que no ha de permitir servirse de él más que á su hermano el Dr. James Grattam, porque tiene ocasiones repetidas de hacer uso de semejante cofre : le lego tambien uno de los sombreros de castor que posea yo á la hora de mi

· ltem lego á M. John Grattam, prebendado en Cloumethan, mi caja de plata, en la cual me ofrecieron el diploma que me conferia el dececho de ciudadano de Cork deseando que en ella guarde el tabaco que masca habi-

»Item lego al Rdo. M. John Jackson. Vicario de Santry mis caballos y mis veguas, con todos sus arneses, sintiendo no haber tenido crédito suficiente (por las circunstancias del tiempo) cerca de los Gobiernos de este país para obtener algun ascenso á un caballero tan virtuo o y tan digno. Le dejo tambien uno de mis sombreros de

»Item lego al Rdo. M. John Wovral mi mejor sombrero de castor.»

Sabido es que el legado de una de las colecciones más preciosas hecho á la nacion inglesa tuvo por causa el deseo de castigar á un hijo hacto imprudente para criticar en un periódico un libro que el testador (padre del crítico) consideraba como su mejor obra. El padre otorgó nuevo testamento y desheredó á su hijo, dejándole únicamente un shilling (3), y coloco el nuevo documento en un cuadro sobre la chimenea en el comedor. Cuando ocurren sucesos de esta naturaleza en la vida, no se puede considerar como caricatura el testamento de Nicolás Guimerack en el Tatler (núm. 216):

(1) El autor inglés cita en este lugar el legado hecho por Na-poleon I al soldado Cantillon, convicto de una tentativa de ase-sinato contra el Duque de Wellington. Esta cláusula testamensinato contra el Duque de Weinigton. Esta ciaustia testamentaria, que la Quarterly Review denomina un rasgo de vendetta corsa, fue objeto en 1858 de una discusion provocada en el Parlamento por M. W. Stirling, quien posteriormente escribió sobre el mismo asunto un folleto.

La libra esterlina vale 95 rs. próximamente. La costumbre de eliminar a un indivíduo de un testamento, sin dejarle más que un shilling, se introdujo en Ingla-terra para mostrar que no habia olvidado el testador á la persona á la cual se hacia tan escaso legado, sino que su intencion era la de desheredarle terminantemente. Lady Mary Wortley-Montagu no legó á su hijo disipador más que una guinea. Cuando Shéridan amenazo con desheredar á su primogenito, dejándole por toda herencia un shilling, respondiole este con grandelma «¿No podriais dármelo ahora, si, por casualidad, lo teneis?» TOTAL ALTO IN HOLD THEFT

•Habiendo asegurado el porvenir de mi sobrino Isaac dándole, hace algunos años, un escarabajo con cuernos, la piel de una serpiente de cascabel, y la momia de un Rey de Egipto, ninguna disposicion más en su favor otorgo

en este testamento. A mi hijo primogénito John, por haber hablado con poco respeto de su hermanita, que conservo en un frasco con espíritu de vino, y conducidose de un modo irreverente conmigo en algunas ocasiones, le desheredo y no le dejo de todos mis bienes otra cosa que una concha.»

Observa Hazlitt, autor que se limité à estudiar el lado malo de la naturaleza humana, en su Ensayo sobre la redaccion de testamentos, que por lo comun se deshereda à los parientes, no por actos graves, sino por pecados vemiales. «Castigamos, dice, por amor propio á fin de ven-garnos, de que en determinada circunstancia no se haya accedido á nuestros deseos, de que se nos haya desobedecido en preceptos á que razonablemente no podia obelecerse.» Asi se cuenta que el último Lord Fitz-William de Irlanda otorgo un testamento, en el cual legaba todos sus bienes á Lord Onslow. Cierta mañana, durante el almuerzo, el heredero en perspectiva, despues de haberse servido crema, acercó su plato á la frente á fin de evitar que cayese una gota en el mantel. Lord Fitz-William se enfadó diciendo que solamente una persona mal educada podia hacer tal cosa, puesto que podria suceder que el plato con que Lord Onslow habia tocado á la fuente willviere súcio. Lord Onslow ridiculizó semejante razona. miento, por cuyo motivo su nombre fué borrado al punto del testamento. Los bienes que en Dublin y en las cer-canías poseian los Fitz-William son propiedad de N. Sidney Edberg.»

El último acto de nuestra existencia, dice más adelante Hazlitt, desmiente rara vez el caracter general de nuestra conducta en lo relativo á la estupidez, á la extravagancia y a las ridiculeces (4). «Sarah, Duquesa de Malborough, en un codicilo de 12 de Agosto de 1744, dos mees antes de su muerte, legó á Pitt la cantidad de 10.000 libras e terlinas por la energía con que habia defendido las leves de Inglaterra y evitado la ruina de su país. Pero el carácter original y apasionado de la Duquesa da márgen á suponer que al hacer semejante legado al eminente hombre de Estado pretendió dar más bien un testimenio del ódio que profesaba á los adversarios políticos de Pitt, que lo eran tambien suyos, que una prueba de la admiración que la inspiraban la elocuencia y el patrioismo del Ministro inglés.

Walpole, en una carta á Conway, cita otro legado instituido en favor de Pitt, aunque por motivos más razonables. «Sin duda dice, habeis oido hablar de la inmensa fortuna legada a M. Pitt por un tal Sir William Pynsent, anciano de 90 años, quien se retiró del mundo cuando la paz de Utrech, y que, afortunadamente para M. Pitt, vi-yió aun bastante para lamentar la consecuencia de aquella paz, el tratado de París. Díjose en un principio que aquella fortuna se elevaba à una cifra enorme, pero en realidad ascendia, en mi concepto, á 2.000 libras de ren-

ta anual y 30.000 en dinero.» Congrève ofrece un ejemplo admirable de la absorcion de la riqueza por la riqueza. «Economizo algun dinero, di-ce M. Tackeray en su libro acerca de los ingleses caprichosos ó extravagantes, en los diversos cargos que desempeño, y lo legó noblemente, no á la actriz Brasegirdle, su concubina, quien lo necesitaba realmente, sino á la Duquesa de Malboroug, poseedora de una grande fortuna.» Jonhson dice, á propósito de este legado: «Era lo supérfluo para la Duquesa y lo necesario para la antigua familia de que descendia Congrève, y que se hallaba entónces sumida

El testamento de Lord Clarendon es muy breve : despues de haber nombrado como testamentarios á sus dos hijos Enrique y Lorenzo, y recomendado á su benevolencia á sus hermanos Francisca y Jacobo, «á los cuales dice, no puedo legar más que la benevolencia de sus pri mogénitos termina de este modo :

manuscritos de toda clase, y los pongo á su disposicion; podrán destruirlos ó publicarlos segun lo que les aconsejen el Arzobispo de Cantorbery y el Obispo de Winchester, á quienes ruego que cuiden de la ejecucion de este testamento; suplicandoles asimismo que soliciten la protección de S. M. en favor de mis hijos, que se hallan en extrema necesidad, y son los hijos de un hombre que amás ha cometido falta alguna contra S. M.» Este testamento fué otorgado en Rouen, donde Claren-

don murió en la pobreza y el destierro: no se hace la menor mencion de bienes de ningun género.

El testamento de Sir William Petty es una autobiografía y un epitome de máximas mundanas y teorías sociales, al mismo tiempo que un resúmen de disposiciones testamentarias:

«En primer lugar, dice, declaro y afirmo que á la edad de 15 años sabia el latin, el griego y el francés, la aritmética usual, la geometría práctica, la astronomía, ó á lo ménos lo que se necesita para la navegacion. Poseyendo estos conocimientos, y despues de haber pasado en la Universidad de Oxford el tiempo exigido para los estudios, ingresé en la marina real, teniendo ya a la edad de 20 años 60 libras esterlinas.

(Se concluirá.)

(1) Traducimos textualmente estos párrafos que publica la Re-vista Británica, sin hacer comentarios de ningun género, que están al alcance de nuestros ilustrados lectores. (N. de la Redac-

BOLETIN DE TEATROS.

Pasa ya de millon y medio el producto que desde su inauguración ha obtenido la empresa de los Campos Elíseos; y á juzgar por la aficion que se va desarrollando en el público de Madrid á concurrir á aquel sitic, es de suponer que los rendimientos han de aumentar todavía mucho proporcionalmente, puesto que es cada dia mayor la concurrencia, y es de suponer que lo sea más en los años sucesivos cuando el desarrollo de la vegetacion ofrezca sombra y frescura bastante para pasar en aquellos sitios las horas más ardorosas de la estacion canicular.

ANUNCIOS.

ADMINISTRACION GENERAL DE LA REAL CASA Y Patrimonio. - Se arrienda en pública y doble subasta la saca de 7.000 conejos, cacería de verano, en el Real Heand the state of the same of t

redamiento de Aranjuez, en los cuarteles de Mazarah zaque, Villamejor, Castillejo, Infantas, Puente Lars Titulcia y Sotomayor; cuyo acto deberá tener lugar dia 46 de Agosto venidero, á la una de la tarde, en Administracion general de la Real Casa y en la del cita do Real Sitio, en cuyos puntos estarán de manifiesto pliegos de condiciones para las personas que deseen teresarse en la licitacion.

FERRO-CARRIL DE ZARAGOZA Á BARCELONA: Secretaria general.—En el sorteo de Obligaciones de esta Compañía, celebrado en el dia de hoy, han salido premis dos los números siguientes:

DE LAS OBLIGACIONES AL 5 POR 100.

Números 997	Números 1.832	Números	8
113	227		936
463	687		279
207	1.642		1.499
775	1.562		1.574
173	1.574		1.824

Números 21.081 21.090 18.061

DE LAS OBLIGACIONES AL 3 POR 100, SERIE A.

19.060

DE LAS OBLIGACIONES AL 6 POR 100. Emision de 1.º de Julio de 1858.

5.170 | Núms. 8.001 8.010 Núms. 5.161 8.050 8.041 5.240 5.231 8.121 5.260 5.25 8.230 8.224 5.310 8.250 8.241 5,351 ŏ.360 8.270 5.370 5.380 5.364 8.570 8.56 5.374 8.600 8.591 5.410 5.401 8 631 5.411 8.700 8.69 8.740 8.734 5.541 5.5508.850 5.610 5.604 9.080 5.630 5.621 9.090 9.081 5.651 9.100 9.094 9.141 5.700 5.694 9.170 9.164 5.754 5.760 9.480 5.790 5.784 9.191 9.200 5.840 5.834 9.210 9.204 5.920 5.911 9.241 9.250 5.984 9.261 6.00 9.311 6.070 9.340 6.130 9.351 9.360 6.26 6.270 9.380 9.371 6.380 6.374 9.461 9.470 6.610 6.601 9.641 6.611 9.710 9.701 6.631 9.821 9.830 6.710 9.840 6.721 6.730 9.911 9.920 6.760 6.75 9.984 9.990 6.940 6.904 10.100 40.091 6.940 6.931 40.431 10.170 10.161 7.080 7.07 40.181 10.190 7.084 7.090 40.240 7.220 7.380 10.201 7.214 10.470 10.464 10.570 7.471 10.561 10.584 10.610 10.601 7.68010.740 40.731 7.7507.741 10.770 7.8 10 10.810 7.850 10.801 7.844 10.820 10.811 7.874 10.830 7.890 10.821 7.881 10.881 7.911 7.920

Los tenedores de las obligaciones cuyos números han salido premiados podrán acudir á las oficinas de esta Sociedad desde las diez y media de la mañana á las dos de la tarde de los dias no festivos, comenzand Agosto próximo, y con entrega de los títulos les será pagado el capital que representan y los intereses corres pondientes al mes de la fecha.

Barcelona 30 de Julio de 1864.—P. A. de la C. D., el Secretario general, J. Leopoldo Feu.

APROBADA POR REAL DECRETO DE 23 DE JULIO con el nombre de Sociedad Española de Crédito Comercia la proyectada con el título de Banco Comercial, los qui suscriben, à nombre de los concesionarios, previenen a las personas á quienes han cedido estos acciones, que lo dividendos á que se obligaron para la constitucion de la empresa deben quedar pagados ántes de la fecha de 20 de Agosto en las oficinas provisionales de la Sociedad calle de Alcalá, núm. 36, despacho de los Sres. Uhagon hermanos y compañía.

Al hacerse este pago se canjearán los resguardos par ticulares por los títulos provisionales que han de circular en tanto que la Administración definitiva de la Socie dad apronte las acciones al portador.

Dirigirse á los que suscriben respecto á nuevos pedi-Madrid 1.º de Agosto de 1864.—Por los concesionarios,

C. de Uhagon.

FOMENTO DE LA POBLACION RURAL, POR E Excmo. Sr. D. Fermin Caballero. Memoria premiada por la Academia de Ciencias morales y políticas. Tercera edicion, hecha de Real órden. Se vende á 12 rs. cada ejemplar en el despacho de libros de la Imprenta Nacional y en todas las capitales de provincia en las Secciones de

SANTOS DEL DIA.

الميوارية الإنبال والقومان عمقي الأكفاء مادفه ووالاستمام كالماد

Nuestra Señora de los Angeles; San Estéban, Papa y martir, y San Pedro, Obispo de Osma. Guarenta Horas en la parroquia de San Martin.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID. Observaciones meteorológicas del dia 1.º de Agosto de 1864.

HORAS.	Barometro	TEMPERATU	RA EN GRADOS	Diřeccion	RSTADO
7 to 10 to	en milime-	Reau mur.	Centigrados.	del Viento.	CIELO.
6 m. 9 m. 12 3 t 6 t	710,71 710,99 705,70 708,37 707,48 707,71	18',2 23',4 27',4 29',7 28',2 23',4	34*,2 37*,1 35*,2	S. O O	Cs. en ht
Tempe	eratura má eratura má eratura mí	xima a) nima del	sol	31°,2 39°,4 47°,0	39°,0 48°,9 21°,2

avaporación en las 24 horas. 9,0 milímetros DIRECCION GENERAL DE TELEGRAFOS. Segun los partes recibidos, ayer no ha llovido en ninguna provincia.

JUNTA GENERAL DE ESTADISTICA. DIRECCION DE OPERACIONES GEODÉSICAS.—Observaciones ma teorológicas del dia 1º de Agosto de 1861

LOCA-	Altura baromé- trica á 0° y al ni- vel del mar en milíme- tros.	Tem- peratu- ra en grados cente- sima- les.	Direction del viento.	Fuerza del viento.	del	Estado de la mar
Bilbao á las 9 m.	766,1	25 4	5.0	Calma	Despej.•.	Tuon
Coruña id. Sant. id	764,9 766,2	21,2	N. N.O.	V. fte.	Cubierto. Despej.•.	Gruesa.
Oporto id . Lisboa id .	765,9 761,6	23,4	N. O J	Idem.	Idem	Rizada.
S. F. á las 7 mañ.	764,7				Als. nubs	
Sev. á las 9 mañ	764,9		1	-0	Nubes	rranq.
Tarifa id Gran. id.	762,9 767,5	26,8	Este.	Vien.	Despej. Idem.	Rizada.

.	murcia id.		27,8	0.N.O	Calma	ldem	»
	Valen. id.	766,3	30,4	Este	Brisa	Idem	
	Palma id.,	766,3	30,0	Sur	Calma	Ildem	Trang.
	Zarag. id.	762,6	31.4	IN. O	Brisa	lldem '	
	Soria id	762,2	26.0	IN. E	Calma	Idem	l »
	Búrgos id.		27.0	Este	Brisa .	Idem	
	Valld. id.,	765,7	26.4	N. E	Calma	Idem.	
	Madrid id.	764,7	29,2	S. S. E.	Idem.	D. cali.	
	Albac. id.	766,4	28,8	S. E.	Brisa	Despej.	a
	Brest á las			Į.	1		
	7 mañ.*.	767,8	48,3	N. N. O	Idem.	Cubierto.	Rella
	Bayona id.	766,0	20,0	S. O	Idem.	Despej.	Rn cal
	Mars. id.	766,2	24,0	»	Calma	Idem,	Idem
	Ov.º 31 á			1 : 1		-	1
	las 9 m.*.	768,6	25,3	N. E	Brisa.	Idem	n
	Co. id. id.	765,2	21.9	IN. N.E.) x	ldem	Rella
	Sa. id. id	766,8	27,7	Norte.	Calma	Idem	
	Tar. id. id		26,5	Este	V. fte.	Idem	Rizada
	Gr. id. id.		26,9	E.N. E.	Calma	Idem	*
1	Ali. id. id	768,6	33,2	iN. E.	Brisa .	[dem	Rizada
	Zar. id. id		25,0	O. N. O	lldem	Idem	*
	Búr. id. id	772,6	22,5	N. K .	lldem .	Idem '	
	Vall. id. id		23,2	idem.	ldem.	Idem !	*
	Sal. id. id.	767,9	26,2	Este.	Calma	Idem	»
1	Brest id. á	,		1			
	las 7 m.*.		18,8	S. O	Idem.	Cubierto.	Bella
	Ba. id. id.		22,0	Norte.	Idem.	Despei.	Rn cal.
	Ma. id. id.	765,8	24,9	N. E	Brisa.	Despej	Idem.
	- h-	OTION A					
1	())	KKKKVA	11 ()K (() IMDI	TATOS	DE DARK	

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARIS. LÍNEAS TELEGRÁFICAS DE FRANCIA. Estado atmosférico en varios puntos de Europa el dia 28 de Julio de 1861 á las siete de la mañana.

LOCALIDADES.	Barómetro en milime- tros á 0° y al nivel del mar.	Temperatu -	del .	ESTADO DEL CIELO.
S. Petersburgo.	» .	,	-	-
Stokolmo		.»	,	1 .
Copenhague)	, 10 3 0.	»	
Viena	763,7	15°,1	Nulo	Sereno.
Leipzig	764,9	13°,6	N	Alg. nube.
Berna	761,5	15°.6	S. E	Sereno.
Greenwich	768,1	18.6	S. S. O.	Alg. nube.
Bruselas	759,8	20°.2	S.S. O	Idem.
Dunquerque	764,6	16°.0	0	
Paris	760,2	19°,5		Despejado.
Burdeos	761,5	21,0	S. O	Nubes.
Lyon	764,6	21',0	S	3 0 -
Turin	761.2	25,0	N. O	Alg. nube.
Florencia	761,2	25,0	5. E	Sereno.
Roma	762,0	23°,3	0	Desneiado
Nápoles	762,7	23°,7	N. N. E.	Idem

Alcaldia-Corregimiento de Madrid.

De lospartes remitidos en este dia por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente : ENTRADO POR LASPUERTAS EN EL DIA DE HOY.

4.460 arrobas de trigo.

4.636 arrobas de carbon. 109 vacas, que componen 40.486 libras de peso. 764. carneros, que hacen 18,138 id. id. PRECIOS DE ARTÍCULOS ALPOR MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA

Carne de vaca, de 22 á 24 cuartos libra. Idem de carnero, de 22 á 24 ouartos libra. Idem de ternera, 90 á 96 rs.arroba, y de 40 á 46 cuar-

Tocino añejo, de 82 á 84 rs. arroba, y de 30 á 32 cuar-Jamon, de 118 á 130 rs. arroba, y de 16 á 56 quartos libra Aceite, de 64 á 66 rs. arroba, y á 20 cuartos libra. Pan de dos libras, de 12 à 14 cuartos.

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOT. Cebada añeja, de 26 á 29 rs. fanega. Algarroba, á 30 rs. id. Trigo yendido. . . . 1.614 fanegas. Quedan por vender... Precio máximo..... 52.

Idem minimo..... 38. Lo que se anuncia al público para su inteligencia, Madrid 1.º de Ágosto de 1864. — El Alcalde interino Duque de Tamames.

Bolsa de Madrid.

Cotizacion del 1.º de Agosto de 1864 á las tres de la tarde. Fondos Públicos.

Títulos del 3 por 190 consolidado, publicado, 51-20, pequeños; no publicado, 51-10 p.; á plazo, 51-35 fin cor. vol. Idem del 3 por 100 diferide, publicado, 46-60; no publicado, 46-50; a plazo, 47-10 fin prox. vol.

Deuda amortizable de segunda clase, no publicado

Idem del personal, publicado, 25-50. Idem municipal de Sisas del Ayuntamiento de Madrid, con 2 1/2 de interés anual, no publicado, 47 d. Obligaciones municipales al portador de á 1.000 rs., 6 per 100 de interés anual, id., 89.

Acciones de carreteras, emision de 1.º de Abril de 1850, de á 4.000 rs., 6 por 100 anual, id., 95-50 d. Idem de á 2.000 rs., id., 96-80 d. Idem de 1.º de Junio de 1851, de á 2.000 rs., idem,

Idem de 31 de Agosto de 1852, de á 2.000 rs., idem, 99-25 d. Idem de 1.º de Julio de 1856, de á 2.000 rs., id., 94-25 d. Idem de Obras públicas de 1.º de Julio de 1858, id., 94 d

Idem del Canaide isabeill, de á 1.000 rs., 8 per 100

anual, id., 105-50 d. Obligaciones del Estado para subvenciones de ferrocarriles , id., 93-20 p.
Acciones del Banco de España, id., 204.

Idem del Canal de Castilla , id. , 408 d. Idem de la Metalúrgica de San Juan de Alcaráz, id., 70 d. Idem de la Compañía de los ferro-carriles de Sevilla á lerez v Cádiz . id. . 86 d. Idem de los ferro-carriles de Lérida á Reus y Tarra-

gona, id., 80 d. Obligaciones de id. id. id., id., 90 d. Acciones de la Compañía del ferro-carril de Medina del Campo á Zamora, id., 85. Obligaciones del ferro-carril de Palencia á Ponferrada

sea del Noroeste de España id., par.
Acciones del empréstito de la Diputacion provincial de Guadalajara, con 6 por 100 de interés anual, id., 92 d. CAMBIOS Londres á 90 dias fecha, 49-90 d.

París á 8 dias vista, 5-16 d. Plazas del reino.

		Daño.	Beneficie		Daño.	Beneficie	
1	tija vitaj ili ili						
٠	Albacete) »	Lugo			ı
	Alicante) »	Málaga	1/4	»	ı
	Almería	1/4) » ·	Murcia	1/8	*	ı
	Avila	1/4	»	Orense	⅓ p.	»	ı
٠	Badajoz	par d.) »	Oviedo	.))	1/4	ı
	Barcelona	¯ »	3/4	Palencia	par.	5 1	l
	Bilbao			Pampiona .	par d.		
Ł	Búrgos	par.	m	Pontevedra	3/4		l
1	Cáceres	par.	»	Salamanca.	3/8 p.		
-	Cádiz	1 d.	»	San Sebas-	-/	1 1	
4	Castellon	· 🖫 r	l »	tian		¼ d.	
	Ciudad-Real.	par.	,	Santander.		1/2	
-	Córdoba		1/8	Santiago		72	
00	Coruña	4/8 d.		Segovia	5/8 1/8		
	Cuenca	,		Sevilla	/• »	3/2	
	. Gerona		,	Soria		72	
	Granada		,	Tarragona .	nar d		
1	Guadalajara.	parn		Teruel	pui u.	» »	
١	Huelva	bar b.		Toledo			l
١	Huesca			Valencia	1/2	,,	
	Jaen	222		Valladolid.		1/4	ı
١	Leon	14 d	,	Vitoria	1/8	,,	
١	Lérida	78 u.	1	7.more	,, »	% d. ∶	
1				Zamora	1/4		
ł	Logroño	bar a' i	» y	Zaragoza	*	1 1/4 p.	

BOLSAS EXTRANJERAS.

Amberes 29 de Julio. - Interior, 48,35. - Diferida, 44. Amsterdam 29 de Julio. - Interior, 49 1/8. - Diferida, 44 1/8 Francfort 29 de Julio.-Interior, 49.-Diferida, 44 1/4.

Londres 29 de Julio.—Consolidados, 90 1/4, 1/4. — Interior español, 50 %. —Diferida, 44 %.

ESPECTACULOS.

CIRCO DE PRICE (calle de Recoletos). — A las nueve de la noche.—Ultimas funciones de la pantomima fantástica de mágia en un acto, adornada de bailes, titulada Nip, nip, dirigida por Mr. Henderson. - El torniquete -La percha tranca.-El resto del espectáculo se compondrá de ejereicios ecuestres, gimnásticos y cómicos, desempeñados por los principales artistas de la compañía.

Nota. Se está ensayando la gran pantomima El Bandido de las montañas de Calabria.

CIRCO DEL PRÍNCIPE ALFONSO. - A las nueve de la noche.—Funcion en la que se ejecutarán escogidos ejercicios ecuestres y gimnásticos por los principales artistas.

CAMPOS ELISEOS. — Funcion para hoy 2 de Agosto

TEATRO DE ROSSINI.-A las ocho y media.-Acto primero del baile titulado Gisela.—Acto tercero de la ópera titulada Guglielmo Tell.-Segunda representacion del tan aplaudido baile titulado Flore et l'Amour.

Salon de Conciertos.—A las ocho y media de la noche. - Concierto instrumental y vocal por la banda de Artilleria y los coros del jardin.

Concluido el tercer acto de la ópera se dispararán los fuegos artificiales.

IMPRENTA NACIONAL.